



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACIÓN PRIVADA n°05-CGPBB/2022

“CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 1 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 06 del mes de julio de 2022 a las 10.30 horas.

Apertura de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 06 del mes de julio de 2022 a las 11.00 horas.

Visita de obra: Partiendo de la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a las 10.00 horas del día 24 del mes de junio de 2022 con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 16 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 1º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA (en adelante denominado indistintamente como CONSORCIO, CGPBB, ENTE LICITANTE) es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el Anexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 2º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE: el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

INVITADO: la persona humana o jurídica invitada por el ENTE LICITANTE a participar del presente procedimiento licitatorio.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 2 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

INTERESADO: la persona humana o jurídica que tengan un interés en participar del procedimiento de selección.

PARTICIPANTE: la persona humana o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el artículo 6 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en el plazo límite previsto a tal fin por el ENTE LICITANTE.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: las presentes Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, demás documentación y anexos complementarios, las circulares que eventualmente se libren, y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: el personal designado por el ENTE LICITANTE para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 25° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

OFERENTE PRESELECCIONADO: el OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de los antecedentes correspondientes al SOBRE N° 1 y cuya oferta haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el órgano competente del ENTE LICITANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: el ADJUDICATARIO que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato de Obra o recibido la Orden de Compra, a criterio del CGPBB.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 3 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

SUBCONTRATISTA: la persona humana o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

ARTICULO 3º - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente procedimiento licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en estas Bases y Condiciones Generales; en el Pliego de las Especificaciones Técnicas Particulares (en adelante PETS); en las circulares que eventualmente se libren, en la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario (en lo sucesivo OC), o en su defecto el Contrato de Obra (en adelante CO) que se firme con aquel, y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

En tal sentido, el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB UOCRA, que como Anexo VII forma parte de la documentación licitatoria.

ARTICULO 4º - PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de la contratación o expresa indicación en contrario.

ARTICULO 5º - OBJETO.

La presente licitación tiene como objeto la selección de un contratista para llevar adelante los trabajos destinados a la construcción de cercos, portones y garita de vigilancia en la zona de ingreso a Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y a la adecuación de las obras adyacentes de desagüe pluvial, pavimento y estacionamiento de las oficinas del CGPBB, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentos que forman parte de la documentación licitatoria.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 4 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

ARTICULO 6º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

Los interesados podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado en participar de este procedimiento de selección deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, indicando los domicilios real, legal y casilla de correo electrónico y constituyendo domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

En caso de que actúe por cuenta ajena, deberá adjuntar el instrumento que acredite las facultades suficientes para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos en el mail.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB a la casilla de correo electrónica proporcionada por aquel.

El plazo máximo para constituirse en participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día en que se realice la visita obligatoria.

ARTICULO 7º - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones del ENTE LICITANTE a los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán a través de correo electrónico o carta documento.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio constituido o bien a la casilla de correo electrónico proporcionada por el participante en la oportunidad del artículo 6º.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

Las comunicaciones que los participantes, oferentes o adjudicatarios realicen al CONSORCIO únicamente serán válidas cuando se dirijan al domicilio y/o casilla de correo

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 5 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

electrónico indicados por este último en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés relacionado con la ejecución de la obra a contratar, podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTICULO 9º - DERECHOS DEL PARTICIPANTE.

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 6º del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El día de la apertura, el participante que no presentare su oferta perderá automáticamente las facultades indicadas precedentemente.

ARTICULO 10º - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular las consultas mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en la oportunidad del artículo 6º, dirigido a

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 6 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

la casilla licitaciones@puertobahiablanca.com, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas.

Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el representante técnico.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y consultas, los interesados deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el artículo 6°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 11° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 12° - VISITA DE OBRA OBLIGATORIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del PETP, todo participante deberá inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra asistiendo a la visita programada para el día 24 del mes de junio de 2022, a las 10.00 horas.

Será a su exclusivo costo cualquier verificación que quiera realizar a los efectos de formular su oferta.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 7 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha concurrido a la reunión mencionada en el párrafo anterior, la que deberá acompañar cuando presente la oferta.

Sólo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

ARTÍCULO 13º – OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica y técnica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 14º – INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

No serán admitidos como oferentes, adjudicatarios ni contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 8 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección;

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTICULO 15º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en dos (2) SOBRES que se denominarán SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, con la documentación que se indica en el artículo 16, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, deberán hallarse perfectamente cerrados y firmados en sus solapas de modo tal que se asegure su inviolabilidad. Asimismo, deberán contener, en su cubierta, la identificación del expediente licitatorio, del oferente, y del día y hora de la apertura. De igual modo deberán identificarse y cerrarse cada uno de los SOBRES N° 1 y N° 2.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas en todas sus fojas útiles por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar cualquier modificación ocurrida en el domicilio real, legal o correo electrónico informado en la oportunidad del artículo 6º y ratificar el domicilio especial oportunamente constituido en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 16º - CONTENIDO DE LA OFERTA

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 9 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

El sobre contenedor de la oferta deberá incluir los SOBRES N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **oferente** o bien su Representante Legal o Apoderado **y el Representante Técnico**, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

16.1. Documentación en soporte digital.

16.1.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el ENTE LICITANTE.

16.1.2. La documentación que se detalla seguidamente, con el fin de identificar a la oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

16.1.2.a) Información general.

I. Personas humanas:

1. Nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, domicilio real y constituido y correo electrónico.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, domicilio legal y constituido y correo electrónico.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 10 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del contrato social o estatuto social debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Actas asamblearias o de órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio y de los órganos de administración y fiscalización, y Acta de Aceptación de cargos vigente.
6. Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
8. La documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 11 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

En todos los casos los oferentes deberán denunciar si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

16.1.2.b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

16.1.2.c) Capacidad técnica.

Los oferentes deberán acompañar la documentación técnica que se indica en el artículo 12 del PETP.

La documentación del sobre N° 1 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado, se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 12 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos en formato digital y suscriptos con firma digital, se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del ENTE LICITANTE.

16.2. Documentación en papel impreso.

Sin perjuicio de lo expuesto, y además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o Apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 21 y 22 del presente Pliego.
- c. Declaración Jurada en la que manifieste no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 14 del presente Pliego.
- d. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ENTE LICITANTE.
- e. Declaración jurada en la que manifieste que la copia del contrato de representación técnica, junto a su correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416, fueron incorporadas en el Sobre N° 2.
- f. Plan de Trabajos y Memoria descriptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del PETP.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 13 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

SOBRE N° 2

1. Copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente, con las certificaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 19 del PETP.

2. La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, conforme el artículo 15 del PETP, debiendo discriminar el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

La documentación del sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 2.

ARTICULO 17º - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 14 de 34

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 18º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta licitación, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el ENTE LICITANTE, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTICULO 19º - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 15 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

podiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTICULO 20º - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL.

Será de aplicación en el presente proceso de selección, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas humanas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que tengan habilitación portuaria emitida por el Puerto de Bahía Blanca, así como la suscripción de un Contrato de Concesión de Servicios, los que serán equivalentes a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca. Cuando las ofertas previeran la subcontratación para la ejecución de los trabajos, el oferente estará obligado a informar sobre cada uno de los subcontratantes previstos, los que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 16º 1.2.a), I. 4, II.8 y III.5, según corresponda.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 16 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

Los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos indicados en el párrafo anterior, gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.

Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis seis por ciento) del total de la misma, determinándose una *“oferta de preferencia”*, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva del Contrato.

Se deja constancia que la *“oferta de preferencia”* es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso de todas las empresas que la compongan, cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTICULO 21º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 17 de 34

en la forma indicada en el artículo 22, por un monto mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1º, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1º, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 22º - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 18 de 34

- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 19 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTÍCULO 23º – DEVOLUCION DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.

En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 20 de 34

DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el plazo de garantía previsto en el artículo 10 del PETP, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la realización de la obra que se licita.

ARTÍCULO 24º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal o Apoderado, en ninguna de las hojas que integran el Sobre N° 1 o el Sobre N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del servicio ofrecido, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CONSORCIO, conforme lo establecido en el artículo 14 del presente Pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones.
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 21 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 25º – COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el artículo 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente procedimiento licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 22 de 34

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 26º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas junto con los soportes digitales de los mismos, serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre

	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 23 de 34

presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 27º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 24 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTICULO 28º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 1.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N° 1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de los Sobres N° 1.

ARTICULO 29º - IMPUGNACION DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE, en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia, o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES cuya oferta hubiera sido impugnada, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 25 de 34

su remisión a la oferente impugnante, sin que esta pueda formular replica alguna al respecto. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 30º – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES.

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora, procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 31º – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, y se efectuará con intervención de escribano público y en presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 26 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida, la que será suscripta por los presentes.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 32º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 33º - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 27 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañado una copia digital para su remisión a la oferente impugnante, sin que esta pueda formular replica alguna al respecto. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 34º - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al SOBRE N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTICULO 35º - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 28 de 34

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 36º - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa de mejorar el precio, o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 37º - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el artículo 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTICULO 38º - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 29 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato, y de la garantía prevista en el artículo 10 del PETP, es decir, hasta su recepción definitiva (artículo 11 PETP).

ARTÍCULO 39º – SEGUROS.

La contratista deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del PETP, todo ello con carácter previo al inicio de los trabajos.

Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo II de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejan dicha sustitución.

Asimismo, deberá hacerse constar en la póliza respectiva que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

Para aquellas pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros, las firmas insertas en las mismas y el carácter invocado por el/los representante/s deberán estar certificadas por Escribano Público e intervenidas por el Colegio de la jurisdicción correspondiente.

Se deberá adjuntar indefectiblemente las correspondientes constancias de pago de las primas respectivas o copia autenticada de las mismas, acorde con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina en la materia.

ARTÍCULO 40º – DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El ENTE LICITANTE podrá, en cualquier estado anterior a la firma del contrato o emisión de la orden de compra, suspender o dejar sin efecto, fundadamente, la presente licitación, o bien declararla desierta o fracasada por no haberse presentado ofertas o no considerar conveniente ninguna de las presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 30 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

efecto o declarar fracasada o desierta la presente licitación generará en los Oferentes y/o terceros interesados, el derecho a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 41º - FIRMA DEL CONTRATO.

El plazo para la firma del contrato o emisión de la orden de compra se fija en TRES (3) días de comunicada la aprobación por parte del CGPBB de la garantía de cumplimiento de contrato y de los seguros indicados en el artículo 24 PETP, presentados por el adjudicatario.

ARTÍCULO 42º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la provisión a contratar.

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 22 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

La contragarantía será puesta a disposición para su reintegro al momento de finalización de la obra objeto del contrato, conforme certificación por parte de la inspección de obra.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 43º - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece

	AREA DE COMPRAS	Doc. N°:
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	Revisión: 01 Pág.: 31 de 34

una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 32 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 43º – RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMO DE TERCEROS.

LA CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la contratación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamen al CGPBB por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el CGPBB reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el CGPBB retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al CGPBB.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el CGPBB procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 44º – CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del COMITENTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 33 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

ARTÍCULO 45º -SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al CGPBB y luego de su autorización expresa.

El CGPBB y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

Autorizada la subcontratación, la empresa contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ARTICULO 46º - IMPUESTOS A PAGAR.

Serán a cargo de la contratista,, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA),

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 34 de 34
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 “CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, CERCOS Y GARITA DE ACCESO A PUERTO GALVÁN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)	

ante la condición de responsable inscripto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda pagar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.414, según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación de la documentación licitatoria y del contrato u orden de compra que se celebre entre COMITENTE y CONTRATISTA, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca, o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la CONTRATISTA en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los participantes, oferentes, adjudicatarios y, una vez adjudicada la licitación, la contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ÍNDICE

ART. 1° -	OBJETO	3
ART. 2° -	REFERENCIAS	3
ART. 3° -	DE LOS TRABAJOS.....	4
ART. 4° -	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
4.1.	ÍTEM 1 – INGENIERIA DETALLE Y CONFORME A OBRA	4
4.2.	ÍTEM 2 - CERCO OLÍMPICO Y PORTONES P1 - P2 – P3 – P4.....	6
4.2.1.	2a – Construcción de Cerco Olímpico.	6
4.2.2.	2b – Construcción de Portones P1, P2, P3, P4.	7
4.3.	ÍTEM 3 - GARITA VIGILANCIA PNA.....	9
4.3.1.	3a – Construcción Garita de Vigilancia Ingreso.....	9
4.3.2.	3b. Alimentación Eléctrica Cañero y Cámaras.....	10
4.4.	ÍTEM 4 - ADECUACION DESAGUE PLUVIAL.....	10
4.4.1.	4a – Adecuación tapas cámaras pluviales.....	10
4.4.2.	4b – Extensión caño descarga	11
4.5.	Ítem 5 - ADECUACION PAVIMENTO Y ESTACIONAMIENTO	11
4.5.1.	5a – Adecuación Pavimento camino auxiliar.	11
4.5.2.	5b – Adecuación Pavimento camino a Dreyfus/club Pesca	12
4.5.3.	5c – Área Estacionamiento oficina CGPBB.	13
4.5.4.	5d – Cubierta Estacionamiento oficina CGPBB.	13
ART. 5° -	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	14
ART. 6° -	OBRADOR, DEPÓSITO Y OFICINA.....	14
ART. 7° -	PARTICULARIDADES DE LOS TRABAJOS.....	15
ART. 8° -	PLAZO DE EJECUCIÓN	15
ART. 9° -	MULTAS	15
ART. 10° -	PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA.....	17



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 11° - RESPONSABILIDADES.....	17
ART. 12° - RECEPCIÓN DE OBRA.....	18
ART. 13° - VISITA DE OBRA.....	18
ART. 14° - GARANTIA DE LOS TRABAJOS.....	18
ART. 15° - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA.....	19
ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO	19
ART. 17° - FORMA DE COTIZACIÓN – ADJUDICACIÓN	20
ART. 18° - FORMA DE PAGO.....	21
ART. 19° - CONTRATO PROFESIONAL.....	21
ART. 20° - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA	21
ART. 21° - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
ART. 22° - COMUNICACIONES ENTRE PARTES	22
ART. 23° - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	23
ART. 24° - SEGUROS	23
ART. 25° - FERRO EXPRESO PAMPEANO – SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD	23



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 1° - OBJETO

El objeto de la presente especificación Técnica es definir el alcance y los requerimientos técnicos del CGPBB para la ejecución de un conjunto de trabajos varios que abarcan construcción de cercos y portones, garita de vigilancia destinada a Prefectura Naval Argentina en ingreso, adecuación en instalación pluvial, pavimento y estacionamiento, todo ello ubicado en la zona de ingreso del Puerto de Galván, en el Puerto de Bahía Blanca.

ART. 2° - REFERENCIAS

ANEXO I – PLANIMETRÍA:

PLANO N°00 - PLANO UBICACIÓN GENERAL.

PLANO N°01 - PLANO GENERAL CERCO-PORTONES-GARITA.

PLANO N°02 - PLANO PARTICULAR DE UBICACIONES

PLANO N°03 - PLANO CERCO OLÍMPICO Y PORTON P1

PLANO N°04 - PLANO PORTONES P2,3,4

PLANO N°05 PLANO DE GARITA VIGILANCIA PNA-PLANTA

PLANO N°06 PLANO DE GARITA VIGILANCIA PNA-CORTES Y VISTAS

PLANO N°07 PLANO PLUVIALES Y PAVIMENTO

PLANO N°08 PLANO COCHERA CUBIERTA

ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO IV– ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO V – PLAN DE TRABAJOS

ANEXO VI – FEPSA - SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con su fin en cada una de sus partes, aún cuando la documentación contuviera errores u omisiones. Las partes de esa documentación son complementarias. Significa eso que, si algún elemento faltare en alguna pieza de la documentación, su presencia en cualquiera de las otras obliga a su construcción y/o provisión.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 3° - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos, que por ítem a continuación se detallan, son los que el Contratista llevará a cabo de acuerdo a las reglas del buen arte:

Ítem 1 – INGENIERÍA DETALLE Y CONFORME A OBRA

Ítem 2 – CERCO OLÍMPICO Y PORTONES P1-P2-P3-P4

2a - Construcción de cercos olímpicos

2b - Construcción de Portones P1-P2-P3-P4

Ítem 3 – GARITA VIGILANCIA PNA

3a – Construcción Garita de Vigilancia Ingreso

3b – Alimentación Eléctrica, Cañero y Cámaras

Ítem 4 – ADECUACION DESAGUE PLUVIAL

4a – Adecuación tapas cámaras pluviales

4b – Extensión caño descarga

Ítem 5 – ADECUACION PAVIMENTO Y ESTACIONAMIENTO

5a – Adecuación Pavimento camino auxiliar

5b – Adecuación Pavimento camino a Dreyfus/club Pesca

5c – Área Estacionamiento oficina CGPBB

5d – Cubierta Estacionamiento oficina CGPBB

Quedan incluidos la provisión de la mano de obra capacitada, materiales, equipos y maquinarias, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias para garantizar que la construcción de la garita, los cercos y portones (resistentes, funcionales y estéticos).

ART. 4° - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. ÍTEM 1 – INGENIERIA DETALLE Y CONFORME A OBRA

La Contratista deberá entregar dentro de los primeros 21 días de emitido el Acta de Replanteo (ver. ART. 7° -), toda la documentación necesaria para la construcción de cercos y portones, garita de vigilancia destinada a Prefectura Naval Argentina en ingreso, adecuación en instalación pluvial, pavimento y estacionamiento.

Previo al inicio de la construcción, el Contratista deberá presentar la verificación de las estructuras resistentes de hormigón armado detalladas en plano (losa fundación, columnas, vigas y losa de techo) y de la cubierta del estacionamiento, de manera tal de verificar que las dimensiones especificadas son adecuadas a las cargas que las solicitan. De no ser así, la Contratista deberá modificar las piezas que así lo requieran, sin dar ello motivo al reclamo de adicional alguno. Toda la documentación estará rubricada por un profesional de la incumbencia y el representante de la Contratista. No se cursará la autorización para el inicio de las obras hasta tanto el cálculo de verificación citado haya sido aprobado por la Inspección. Toda la documentación se presentará en una (1) copia papel y soporte magnético.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se deberán cumplir como mínimo con la siguiente lista de entregables:

- Lay Out General de Ubicación
- Plano de Replanteo
- Plano de Plantas y Cortes
- Plano de Detalles
- Plano complementarios (Instalación Eléctrica, Agua, Sanitarias)
- Memorias de calculo

NOTA: Se deberá contemplar dentro del presente alcance el visado de dicha documentación ante el Colegio de Ingenieros.

Toda documentación deberá ser entregada para su revisión y aprobación por parte de la Inspección. Sin la aprobación expresa mencionada anteriormente, y la presentación ante el colegio, no se podrán iniciar los trabajos.

Para la elaboración de la ingeniería se deberán cumplir con las normas de aplicación para cada especialidad:

- Reglamentación CIRSOC.
- Normas IRAM
- Normas AEA

Las estructuras sugeridas en la documentación técnica podrán ser susceptibles de modificaciones en su diseño o sección por motivos de resistencia o estética. Las mismas se llevarán a cabo exclusivamente previa aprobación expresa de la Inspección, corriendo ello bajo entera responsabilidad y costo de la Contratista.

Los planos conforme a obra finales deberán cubrir como mínimo el listado desarrollado en la ingeniería de detalle que se generó para la materialización de la obra. Se entregarán íntegramente en soporte magnético (Pendrive), más tres (3) juegos compuestos por los planos en copias ploteadas sobre papel.

Los planos deberán entregarse en formato PDF, con el editable (Autocad, Excel, Word) embebido en el mismo.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional, que no forma parte del listado de documentos de la ingeniería de detalle entregada, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación de la obra.

En lo que respecta al posicionamiento de cerco olímpico y portones, la ingeniería de detalle deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas al respecto por parte de Ferro Expreso Pampeano (FEPSA). En este sentido, es importante tener en cuenta en el proyecto que tanto la traza del alambrado, como los portones en posición abiertos, no pueden estar a una distancia menor a 5,00 m del riel más cercano, de modo de permitir el paso del tren (galibo ferroviario) y la circulación del personal operativo de FEPSA.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**4.2. ÍTEM 2 - CERCO OLÍMPICO Y PORTONES P1 - P2 – P3 – P4.**

El presente ítem comprende la construcción de un cerco tipo olímpico y portones sobre un lateral y entre las vías férreas según puede observarse en el plano PLANO N°00 PLANO UBICACIÓN GENERAL, N°01 - PLANO GENERAL CERCO-PORTONES-GARITA, PLANO N°02 - PLANO PARTICULAR DE UBICACIONES dentro de la jurisdicción portuaria de Puerto Galván, Bahía Blanca.

4.2.1. 2a – Construcción de Cerco Olímpico.

Se deberán construir 270 metros lineales aproximadamente de cerco tipo olímpico nuevo con una altura idéntica a la del cerco existente (aproximadamente 2,50 metros). Se construirán en DOS (02) tramos según lo indicado en el PLANO N°01 - PLANO GENERAL CERCO-PORTONES-GARITA.

Un tramo se construirá siguiendo la línea del límite portuario paralelo a la vía externa y cerco olímpico. Desde el camino auxiliar, hasta el cerco existente debajo de pórtico de cañerías (TGS/DOW), aproximadamente 250 metros. Este tramo tiene la particularidad de estar dividido en dos partes ya que se aprovecha el muro existente del recinto de Válvulas como cerramiento (Aprox. 33 metros). Sobre este tramo se colocará el portón (P1), respetando la ubicación indicada en PLANO N°00 - PLANO UBICACIÓN GENERAL (Importante respetar separación de 5 metros desde riel externo de vías hasta eje de cerco).

Otro de los tramos seguirá también la línea del límite portuario paralelo a la vía interna, a continuación del cerco olímpico existente del lado Este, hasta la calle de acceso (aproximadamente 20 metros).

Todos los materiales que sea necesario remover para realizar el cerco (Escombros, Malezas, residuos varios), serán retirados en forma inmediata del área portuaria.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al PLANO N°03 - PLANO CERCO OLÍMPICO Y PORTON P1, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección. Se deberá realizar la mensura del predio y verificar las dimensiones. Antes de la ejecución de los trabajos el Contratista procederá a la limpieza y correcta nivelación del terreno, para dejarlo en condiciones apropiadas para la realización de los mismos, debiendo presentar el replanteo para la aprobación de la Inspección.

CALIDAD DE MATERIALES

- Hormigón Tipo H 21 (σ'_{bk} : 210 kg/cm²).
- Acero Tipo III - ADN 420.
- Cemento Portland común.

El material con que se elaboren los postes de hormigón tendrá un contenido mínimo de cemento de 300 kg/m³ y será vibrado en el momento de su moldeado.

Todos los postes a proveer serán sometidos a la aprobación de la Inspección en forma previa a su colocación, la que podrá rechazar los mismos en caso de no reunir la calidad requerida. La Contratista deberá presentar un certificado del fabricante que garantice estas especificaciones.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- **ALAMBRADO**

Se utilizará tejido de alambre de hierro galvanizado 200-50-14 con malla romboidal de 50 mm. Las dimensiones de cada paño serán de 2.00 m. de altura por 20.00 m. de longitud (máxima aproximada) y estará perfectamente estirado, sin producir ningún tipo de alabeo.

Llevará en cada extremo una planchuela de acero galvanizado IRAM F-22-503 de sección rectangular de 4,8 mm. x 32 mm., sujeta al poste mediante bulones ganchos de D 9,5 mm.

El tejido estará asegurado a los postes intermedios con tres (3) hilos de alambre liso galvanizado, resistencia 17/15 con ganchos zincados con tuerca colocados en ambos extremos y en el medio de dichos postes. Al hilo inferior se lo sujetará en la parte media del paño por medio de un hierro \square 4,2 en forma de "U" invertido amurado a un dado de hormigón de 0,50 de lado. Dicho hierro deberá tener un tratamiento anticorrosivo de galvanizado en frío.

- **POSTES**

Postes para sostén de portones, esquineros e intermedios: Para sustentar los portones, como así también para los esquineros o quiebres a 90° y para los de refuerzo se realizarán postes de Hormigón Armado de 0,15 m. x 0,15 m. de sección, con una armadura de 4 Φ 8 mm. y estribos D 4,2 mm. c/ 10 cm. Se reforzarán con dos puntales de H^o A^o de 0,10 m. x 0,08 m de sección, con 4 hierros D 6 mm. y espiral D 4,2 mm. c/ 10 cm.; colocados a ambos lados del poste. Se colocarán postes intermedios aproximadamente cada 20,00 m.

Postes de sustentación: Se construirán postes intermedios de sustentación de Hormigón Armado de 0,10 m. x 0,10 m de sección, altura total 3,30 m. y de idéntica armadura que el poste intermedio, amurados 0,90 m. en el hormigón de la base, conforme se indica más adelante. Separación de 4 metros.

Inclinación de los postes: la parte superior de cada poste tendrá una inclinación de 45° en la cual se proveerán e instalarán tres (3) hilos de alambre de púa galvanizado, resistencia 17/5 perfectamente estirados que se ajustarán con ganchos zincados con tuerca colocados a tal fin en los postes de tensión. Se utilizarán torniquetes al aire N° 7. La inclinación indicada se orientará hacia el exterior de la jurisdicción portuaria.

La totalidad de los postes (sostén de portones, esquineros, intermedios y de sustentación) se colocarán empotrados en una base de Hormigón Simple de 0,50 m. x 0,50 m. de sección y 1,00 m. de profundidad, para lo cual la Contratista realizará la excavación necesaria. En tanto a los puntales se les ejecutará una base de 0,40 m. x 0,40 m. de sección por 0,60 m. de profundidad.

4.2.2. 2b – Construcción de Portones P1, P2, P3, P4.

Los portones irán ubicados según lo indica el PLANO N°00 - PLANO UBICACIÓN GENERAL. PLANO N°01 - PLANO GENERAL CERCO-PORTONES-GARITA. PLANO N°02 - PLANO PARTICULAR DE UBICACIONES y siguiendo los esquemas del PLANO N°03 - PLANO CERCO OLÍMPICO Y PORTON P1. PLANO N°04 - PLANO PORTONES P2,3,4.

Se deberán construir y colocar dos tipos de portones de características similares, pero con diferentes anchos y perfiles. El (P1) de 4,50 m y los otros (P2-P3-P4) de 4,00 m. Todos conformados por dos hojas iguales cada uno y 2,50 m de altura. Se montará para P1 sobre bastidor de caño de acero \varnothing 51mm min. Se



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

dispondrá de un refuerzo vertical de caño de acero de $\varnothing 1 \frac{3}{4}$ ". Mientras que para el resto (P2,3,4) el bastidor será de caño de acero de $\varnothing 38$ mm min y refuerzo vertical de $\varnothing 31$ mm.

El tejido de alambre del portón será de idénticas características al del alambrado, con bastidor de planchuela con tornillos para estirar. Se colocarán tres (3) bisagras reforzadas para cerco industrial por hoja.

En el parante superior del bastidor que conforma cada una de las hojas, se soldarán tres (3) hierros ángulo de 2" x 3/16" con la altura e inclinación igual a la de los postes, a los que se colocarán dos (2) hilos de alambre de púa galvanizado de 4", resistencia 17/5 perfectamente estirados a la misma altura que los del cerco olímpico.

Cada uno de los portones llevará una manija de hierro tipo U y cierre portacandado. Además, se colocarán pasadores de acero de 16 mm. de diámetro y largo 400 mm. en forma vertical, los que fijarán las hojas penetrando en sendos caños enterrados en el terreno natural, en el momento que el portón esté en posición cerrada. Se le dejará una ventana en coincidencia de la posición del pasador de manera que se pueda accionar desde ambos lados del portón.

Todas las estructuras metálicas se deberán proteger mediante la utilización de pinturas a aplicar en forma manual o mecánica, respetando el siguiente esquema:

- a) Preparación de la superficie: Se deberá realizar una limpieza de la superficie removiendo en forma completa toda suciedad suelta, aceites y grasas, para asegurar una adherencia satisfactoria por medio de desfosfatizante de marca reconocida en el mercado.
- b) Aplicación de dos (2) manos de MACROPOXI 646 FAS CURE de SHERWIN WILLIANS (Mastic Epoxy Autoimprimante) hasta lograr un espesor de película seca mínimo de 200 micrones.
- c) Luego de ello, proceder a aplicar dos (2) manos de SUMATANE 355 de SHERWIN WILLIANS (Esmalte poliuretánico Bicomponente de Altos Sólidos y Low V.O.C.), hasta lograr un espesor de película seca mínimo de 70 micrones.

El color de la pintura será designado por la inspección.

Para las soldaduras que se efectúen en obra, se deberá aplicar el mismo esquema de pintura indicado anteriormente, previo al retiro por medio de lijado y limpieza a fondo de todo resto de pintura quemada por efecto de los trabajos mencionados.

Todos los trabajos que se realicen fuera del ámbito portuario (taller) serán verificados en su calidad por la Inspección, en el momento que ésta lo considere oportuno, debiendo a tal fin el Contratista, informar sobre el avance de los trabajos en forma permanente, especialmente previo a la aplicación concreta de la pintura.

Todos aquellos componentes de metal que intervengan en la fabricación de los portones y sus accesorios deberán cumplir estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial. En ningún caso las piezas deberán tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**4.3. ÍTEM 3 - GARITA VIGILANCIA PNA****4.3.1. 3a – Construcción Garita de Vigilancia Ingreso.**

La misma será construida en el lugar indicado en el PLANO N°00 - PLANO UBICACIÓN GENERAL. PLANO N°01 - PLANO GENERAL CERCO-PORTONES-GARITA. PLANO N°02 - PLANO PARTICULAR DE UBICACIONES y la ubicación precisa será establecida en conjunto con la Inspección. También se replantearán en ese momento, la ubicación de cañeros, cámaras eléctricas, cámara sanitaria y cisterna de líquidos cloacales.

Los detalles constructivos, esto es dimensiones, materiales, terminaciones, etc. serán los que se indican en los PLANOS N°05 PLANO DE GARITA VIGILANCIA PNA-PLANTA y N°06 PLANO DE GARITA VIGILANCIA PNA-CORTES Y VISTAS, que se adjunta. No obstante, ello, cualquier discrepancia que se presente durante la ejecución de los trabajos y que no se encuentre debidamente especificada, será resuelta siguiendo las reglas del buen arte y buenas prácticas de la construcción.

Se recuerda que: Los planos presentados en la presente Licitación son en calidad de documentación apta solamente para cotizar.

Los materiales a utilizar en las instalaciones de energía eléctrica, provisión de agua potable y desagües cloacales deberán responder a lo indicados en las Normas IRAM, y serán de primera marca en plaza. El resto de los materiales que no se ajusten a dicha normativa, deberán previamente ser aprobados por la Inspección.

Las conexiones a los servicios se realizarán desde las instalaciones correspondientes a la balanza para camiones ubicada en las inmediaciones, con las adaptaciones que sean necesarias teniendo en cuenta dicha localización.

Dentro del presente ítem queda incluida la construcción de una vereda de vinculación entre la actual Guardia de Prefectura Naval Argentina de Puerto Galván y la nueva garita a construir. La longitud total de la misma será de aproximadamente 70 m. divididos en varios tramos. Para ello se nivelará y compactará el terreno de manera de lograr una densidad adecuada para los fines peatonales. Los niveles a lograr de piso terminado permitirán un perfecto escurrimiento de las aguas, a la vez que preservarán la libre circulación de los peatones en toda condición climática.

La misma tendrá un ancho de 0,80m y un espesor de 0,10m, para lo que se utilizará hormigón Tipo H-21. La terminación será tipo "peinado" con juntas de dilatación cada 1,20 m. Cada paño delimitado por dichas juntas se finalizará con una faja perimetral de 8 cm. de ancho, perfectamente alisada, formando una especie de cuadro. Se pondrá especial cuidado en la utilización de las herramientas especiales para este tipo de tareas. En los lugares que se deba atravesar las rampas de accesos a la balanza de pavimento de hormigón, lógicamente no se construirá la senda, aunque se pintará en el pavimento con pintura especial tipo Alba Vial o similar calidad, un cebrado blanco con los límites laterales amarillos, conforme la normativa existente para cruces peatonales, debiendo aplicarse en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Adicionalmente se protegerá la garita de vigilancia contra eventuales daños por vehículos proveyendo y colocando en todo su perímetro (dejando libre los extremos para acceso peatonal) un guard-rail de chapa negra, calidad comercial, galvanizada por inmersión en caliente con 1.100 gr/m², espesor: 3,2 mm., completada con postes metálicos de fijación para enterrar, alas terminales, bulonería y accesorios también

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

galvanizados en caliente, en total acuerdo con lo especificado por la Dirección Nacional de Vialidad en su Plano Tipo H-10237.

4.3.2. 3b. Alimentación Eléctrica Cañero y Cámaras.

La Garita se deberá alimentar eléctricamente desde la Sub-Estación de EDES "CASTILLO". Para lograr lo anterior, se deberá prever un canalización combinada, aérea y enterrada.

La aérea (50 metros) desde el tablero general exterior de la sub-Estación hasta lograr cruce de calle y vías férreas. La misma se materializará en parte con cañería metálica (zona castillo) y con ménsulas y postes existentes en cruces (prever una protección mecánica, media caña metálica, en la transición enterreda-aerea del cable).

La canalización en forma enterrada (65 metros) comenzara desde el cruce de vías hasta la Garita, pasando por los contras-frentes de las edificaciones existente. La misma se materializará a través de cañero compuesto por cuatro caños de PVC Diámetro 100mm y cámaras de tiro de Hormigón, dispuestas cada 30 metros. El cañero deberá tener una tapada mínima de 50cm, de Hormigón H-8 con identificación sobre cara superior color rojo "Ferrite" (Se deberá prestar atención a las pendientes del mismo hacia las cámaras de tiro).

El cable se deberá dimensionar en función de los consumos previstos por la Garita que se estima en 10kWh. La conexión de este, en el tablero general (en castillo), se coordinará con la Inspección de obra para realizar la tarea con la empresa Semaport.

La totalidad de la traza se deberá replantear in situ y ser volcada en un plano de canalización eléctrica de Potencia con detalles de cañero, cámaras de tiro y Tapas aptas para circulación de vehículos semipesados.

4.4. ÍTEM 4 - ADECUACION DESAGUE PLUVIAL

Este ítem comprende tareas destinadas a reparar y mejorar el sistema Pluvial existente (evitar ingreso de suciedad y otorgar seguridad a la circulación vial del sector).

Los detalles y ubicación se encuentran en PLANO N°07 PLANO PLUVIALES Y PAVIMENTO.

4.4.1. 4a – Adecuación tapas cámaras pluviales

La cantidad de tapas a reparar son 5. Las mismas se encuentran en el sistema Pluvial que comienza en la proximidad de la futura Garita y finaliza en la zona de Varadero.

Las tareas a realizar son las siguientes:

En dos (2) cámaras, se deberá reconstituir la unión entre tapa metálica existente (marco circular) y losa de cámara, a través de un anillo de hormigón armado H-30 (aproximadamente 10 cm alto por 20 cm de ancho 70cm diámetro con 4 barras de 10mm) y anclajes químicos (barras de 10mm cada 10cm) al hormigón existente.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Las otras tres (3) cámaras se deberá realizar el mismo procedimiento, agregando la provisión del marco y tapa metálica o fundición apto para tránsito pesado (Camiones, grúas), diámetro de acceso interior 60cm (tapa metálica).

4.4.2. 4b – Extensión caño descarga

En la zona de escollera, entre barcaza de la empresa DOW y el sitio 1, se encuentra la descarga de un sistema pluvial.

Esta salida se ubica en un lugar que presenta mucho reparo, y acumulación de residuos proveniente de los ciclos de marea. Esto último genera una obstrucción que impiden el normal escurrimiento de agua.

A los fines de evitar, o minimizar este fenómeno se deberá extender el caño metálico existente (10 pulgadas), unos 6 metros, quedando el extremo libre en las aguas de la ría.

La unión entre la cañería nueva y la existente se deberá realizar con soldadura a tope. Como apoyo se deberá contemplar, como mínimo, dos puntos. Estos a realizar de Hormigón armado H-21 ARS de 60 cm x 40 cm por 100 cm de alto (aproximadamente). Se deberá prever un soporte del tipo U-bolt Galvanizado en caliente, para fijar la cañería a la base (evitar movimientos por marea).

Las dimensiones anteriormente enunciadas se verificarán en la etapa de Ingeniería de detalle, siendo estas utilizadas únicamente para etapa de cotización.

4.5. Ítem 5 - ADECUACION PAVIMENTO Y ESTACIONAMIENTO

En la zona próxima a la nueva Garita se encuentra un camino a reparar y una nivelación de un estacionamiento.

Los detalles y ubicación se encuentran en PLANO N°07 PLANO PLUVIALES Y PAVIMENTO.

4.5.1. 5a – Adecuación Pavimento camino auxiliar.

Esta tarea comprende la ejecución de un paño de pavimento de Hormigón de 5 metros x 10 metros.

El primer trabajo por realizar es la mejorar el suelo existente, a los fines de asegurar buen apoyo del paquete estructural.

Para lo cual se deberá retirar mejorar el suelo de Base, espesor total mínimo de 30 cm, por debajo del pavimento rígido y asegurarse una buena compactación de la subrasante, apoyo de la base.

A continuación de la Re-compactación de la subrasante, se elaborará una base de suelo cemento de dos capas de 0,15 m de espesor, con un grado de compactación mínimo del 95% del Ensayo Proctor Reforzado. Sobre esta base se efectuará un riego asfáltico con emulsión de curado rápido a razón de 1,00 litro/m² de superficie.

El porcentaje de cemento a utilizar en la base deberá ser como mínimo del 8% en peso, en tanto que el suelo a emplear tendrá un Valor Soporte mayor que 30%.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La compactación se deberá realizar con medios mecánicos del tipo “compactador canguro” (Aportar humedad al suelo).

El paño de hormigón armado de 5 metros x 10 metros, tendrá las siguientes características:

Agregado grueso: piedra partida granítica.

Contenido unitario de cemento: 380Kg/m³

Resistencia cilíndrica mínima a la compresión:

- a los 28 días: 300 kg/cm²
- a los 50 días: 325 kg/cm²
- a los 100 días: 350 kg/cm²

Asentamiento medido en cono de Abrams no mayor de 8cm.

Acelerante de endurecimiento Sika Precast para permitir habilitación del tráfico a los siete días.

El espesor del pavimento a construir será de 0,25 m. y la armadura a utilizar estará constituida por una malla de acero de hierro torsionado de 10 mm de diámetro Q524, con paso constante de 0,15 m. en ambas direcciones.

Las juntas transversales de contracción y longitudinales (sobre pavimento existente) llevarán barras pasadoras de acero común de 20mm. de diámetro, de 0,40 m. de longitud y separadas entre sí 0,30 m. En aquellas juntas con losas existentes que no posean barras pasadoras, se procederá a perforar con rotopercutora la losa con el fin de alojar una barra.

La ranura que conforma la junta tendrá una profundidad de 0,07m. y se rellenará con material elástico tipo Sika Sellavial o superior calidad (previa aprobación por parte de la inspección), siguiendo las instrucciones del fabricante para colocación de dicho producto.

El curado del hormigón se realizará mediante la aplicación de un aditivo líquido para rociar superficialmente tipo Antisol E de Sika o similar, en las proporciones indicadas por el fabricante. La Contratista será responsable de mantener el vallado necesario durante todo el período requerido para el fragüe y endurecimiento del hormigón, hasta su habilitación definitiva al tránsito.

Durante la ejecución de esta tarea, hasta que no se pueda circular (resistencia Hormigón), se deberá realizar un camino auxiliar, quedando a cargo del contratista todas las tareas que permitan que el mismo sea transitable.

4.5.2. 5b – Adecuación Pavimento camino a Dreyfus/club Pesca

Esta tarea comprende la ejecución de dos paños de hormigón armado de 4 metros x 4 metros.

La tarea llevará los mismos particulares técnicos enunciados en ítem 5a, con el agregado de la demolición del pavimento existente en mal estado.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

En ambos lados del camino, previo a la demolición se deberá realizar un acerrado que marque el pavimento existente del nuevo a construir.

La superficie deberá quedar libre de elementos sueltos. Quedará incluido en este ítem el retiro de suelo necesario para llegar a la cota de fundación del paquete estructural.

Se recuerda que, durante la ejecución de esta tarea, hasta que no se pueda circular (resistencia Hormigón), se deberá realizar un camino auxiliar, quedando a cargo del contratista todas las tareas que permitan que el mismo sea transitable.

4.5.3. 5c – Área Estacionamiento oficina CGPBB.

Sobre el contrafrente de la oficina administrativa perteneciente al CGPBB, se deberá acondicionar un área de 20 metros x 7 metros. Actualmente esta área se encuentra con maleza, resto de escombros, y con desniveles.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Retiro de toda la maleza.
- Nivelación para permitir escurrimiento de agua hacia las vías. Aproximadamente 15 cm.
- Colocación de piedra partida con fondo de geotextil anti-malezas, espesor aproximado de 10 cm.

4.5.4. 5d – Cubierta Estacionamiento oficina CGPBB.

En la misma ubicación del ítem anterior se emplazará una cubierta para estacionamiento de 2 vehículos. Las dimensiones por considerar serán de 6,00 metros de ancho por 5,00 metros de profundidad.

La Cubierta estará compuesta por dos columnas y una cubierta, tal lo detallado en plano anexo.

Las columnas se materializarán con tubos estructurales de 100mmx100mm, vinculados a una placa de anclaje de 200mmx 200mm en chapa 1/8" como mínimo, con cuatro orificios de 20mm para varilla de anclaje de 16 mm. Estas últimas tendrán una longitud mínima de 200 mm y quedarán empotradas en la base de Hormigón. La base tendrá las siguientes dimensiones aproximadas de 0,20m x 0,20m x 0,20m, más base de apoyo de 0,60m x 0,60m x 0,30m de profundidad (dimensiones a verificar en etapa de obra).

La estructura de cubierta tendrá como vínculo con la columna el mismo tubo que la columna 100mm x 100mm y sobre esta apoyaran 6 perfiles C de 120mmx50mmx 2mm. Como terminación se colocará chapa acanalada color AZUL. La pendiente de techo quedara para el lado de vías.

Todas las estructuras metálicas se deberán proteger mediante la utilización de pinturas a aplicar en forma manual o mecánica, respetando el siguiente esquema:

- d) Preparación de la superficie: Se deberá realizar una limpieza de la superficie removiendo en forma completa toda suciedad suelta, aceites y grasas, para asegurar una adherencia satisfactoria por medio de desfosfatizante de marca reconocida en el mercado.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- e) Aplicación de una (1) mano de MACROPOXI 646 FAS CURE de SHERWIN WILLIANS (Mastic Epoxy Autoimprimante) hasta lograr un espesor de película seca mínimo de 70 micrones.
- f) Luego de ello, proceder a aplicar dos (2) manos de SUMATANE 355 de SHERWIN WILLIANS (Esmalte poliuretánico Bicomponente de Altos Sólidos y Low V.O.C.), hasta lograr un espesor de película seca mínimo de 60 micrones.

El color de la pintura será designado por la inspección.

La estructura anteriormente descrita se encuentra detallada en plano adjunto N°8. La misma será utilizada para la cotización y será base para la elaboración de la ingeniería de detalle.

Nota: Prever la colocación de un artefacto de iluminación con encendido por fotocontrol.

ART. 5° - LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

Considerando que la gran mayoría de las tareas se realizará a cielo abierto, se deberán extremar los recaudos a fin de mantener en perfecto orden y estado de limpieza las veredas, caminos, sectores de estacionamiento, cruce de vías férreas, etc. durante el desarrollo de las tareas y en especial al finalizar cada jornada laboral.

No se practicará la recepción de la obra si previamente no se han retirado los elementos y equipos utilizados en la construcción misma, como así también todo resto de las demoliciones y limpiezas llevadas a cabo.

Dichos restos deberán ser retirados de la zona portuaria a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de la misma.

ART. 6° - OBRADOR, DEPÓSITO Y OFICINA

El Contratista dispondrá de una fracción de terreno ubicada dentro de la jurisdicción portuaria y en el sector de la obra, para el emplazamiento del obrador, depósito y oficina.

La provisión de agua y energía eléctrica necesaria para la correcta ejecución de las obras será tomada por el Contratista a su exclusivo cargo desde los lugares especificados por las empresas prestatarias de los servicios correspondientes (EDES, ABSA, ENERGEN S.A., etc.), debiendo gestionar ante ellas los suministros, abonando los aranceles que los mismos demanden.

En caso de lograr el Contratista algún acuerdo para la provisión de los servicios a través del CONSORCIO, los mismos serán refacturados a la empresa conforme su consumo y a los valores vigentes en el momento de su utilización.

Memoria Descriptiva: Deberá exponer, para cada ítem de los listados precedentemente, los procedimientos constructivos y equipos a utilizar, justificando además de modo suficiente, a satisfacción del CGPBB, el plan correspondiente a la propuesta.

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 7° - PARTICULARIDADES DE LOS TRABAJOS

Dado que las zonas donde se efectuarán las tareas se encuentran en plena actividad laboral y comercial, los trabajos deberán ser programados y ejecutados, respetando estrictamente dichas circunstancias.

A los efectos mencionados anteriormente, la Contratista delimitará el sector con mallas plásticas y cartelería de advertencia, de manera tal de minimizar los inconvenientes que pudieran suscitarse con motivo de los presentes trabajos.

ART. 8° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo establecido para la ejecución de la obra es de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la firma del contrato.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato de Locación de Obra, se firmará entre las partes contratantes el Acta de Replanteo, a partir de cuya fecha comenzará a correr el plazo de ejecución de la misma.

ART. 9° - MULTAS

El Contratista terminará las obras en el plazo establecido en Art. 8° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Solo se considerará un mayor plazo por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia” o de suspensión de operación del puerto por condiciones climáticas desfavorables, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA	DÍAS PUERTO CERRADO
ENERO	3	1
FEBRERO	3	1
MARZO	2	1
ABRIL	4	1
MAYO	3	1
JUNIO	2	1
JULIO	3	1
AGOSTO	4	1
SEPTIEMBRE	4	1
OCTUBRE	3	1
NOVIEMBRE	2	1
DICIEMBRE	2	1



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se considera "día de lluvia" al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia o de puerto cerrado que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La prórroga del plazo se considerará una vez vencido el término establecido para la conclusión de los trabajos teniéndose en cuenta únicamente los justificativos de demora que la Contratista haya presentado en tiempo de producirse, mencionando las causas que la motivaron. Estos justificativos deberán ser presentados a la Inspección dentro del término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora para que puedan hacerse en tiempo las constataciones pertinentes.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato -en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de la obra el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

Por atraso en el comienzo de la obra: \$ 0,40 x M diarios.

Por atraso en la terminación de la obra: \$ 0,50 x M diaria.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

$$M = C/P$$

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y Orden de Compra.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Pesos de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, así como de los daños y perjuicios derivados de la rescisión, no resultando excluyentes dichos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de los conceptos antes citados.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.Nº: 22001-400-G- PET01-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24-02-2022 Revisión: 0 Pág.: 17 de 24

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

ART. 10° - PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Juntamente con la oferta económica correspondiente, los oferentes deberán presentar el Plan de Trabajos a que se ajustará la obra, acompañada por una Memoria Descriptiva, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas que integran este pliego.

Plan de trabajos: Se deberá presentar el Plan de Trabajos al que se ajustará la obra. El mismo deberá ser aprobado por el CGPBB. Este se ejecutará según modelo adjunto en el Anexo V – PLAN DE TRABAJO, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre de la Empresa oferente.
- c) Plazo total de ejecución de la obra.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período. Deberá indicarse el camino crítico de la obra.

Dentro de los dos (02) días de la extensión de la Orden de Compra, el Contratista presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación concreta de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta (salvando las eventuales observaciones que se le hubieran formulado durante el trámite de adjudicación) y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project Manager, el que deberá contar con la correspondiente aprobación por parte de la Inspección del CGPBB.

ART. 11° - RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá proveer e instalar todos los materiales correspondientes a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y/o perfecta terminación de todos los rubros de la obra, sin que por ello tenga derecho a reclamar adicional alguno.

El contratista deberá cuidar la integridad física de los bienes existentes, responsabilizándose por todo aquello que se arruine, deteriore o rompa por causa de la ejecución de los trabajos del personal a su cargo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.Nº: 22001-400-G- PET01-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24-02-2022 Revisión: 0 Pág.: 18 de 24

El contratista deberá coordinar con la inspección el plan de trabajos a fin de minimizar los inconvenientes que puedan ocasionar los mismos.

ART. 12° - RECEPCIÓN DE OBRA

Recepción Provisoria: la obra será recibida provisionalmente por la Inspección “ad- referéndum” del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuara por si y ante si esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía, como así mismo las observaciones menores, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía establecido en las presentes cláusulas, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras, el cumplimiento de las entregas de la documentación conforme a obra respectivas y las obligaciones graficas descriptas en el 4.1 - ÍTEM 1 – INGENIERIA DETALLE Y CONFORME A OBRA.

ART. 13° - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra la zona en la cual se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Oferentes deberán tomar parte de una **visita obligatoria**, en el día y horario establecido en la hoja de cotización, finalizada la cual se otorgará el certificado correspondiente, el que se deberá adjuntar con la oferta.

ART. 14° - GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses los trabajos ejecutados, los elementos provistos y el funcionamiento de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales, equipos y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En el caso que no se pudiera efectuar la Recepción Definitiva por el incumplimiento de las obligaciones de la Contratista durante el período de garantía - según lo establecido anteriormente - dicho período se



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

entenderá extendido en la medida que corresponda hasta tanto no se concrete la mencionada Recepción Definitiva.

ART. 15° - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar:

i. Nominación, presentación y Curriculum Vitae del Responsable Técnico conforme ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.

ii. Declaración Jurada del art. [REDACTED] del PBCG y Copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente por la tarea de "Trabajos Previos y Presentación de Propuesta en Licitación".

iii. Referencias de la firma en proyectos similares. La firma Oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento.

iv. Programa de los trabajos de ingeniería conforme lo indicado en ART. 10° - . Este se ejecutará según modelo adjunto en el ANEXO IV – PLAN DE TRABAJO, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:

- a) Nombre completo del proyecto.
- b) Nombre de la Empresa oferente.
- c) Plazo total de ejecución de los trabajos.

v. Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y de ANÁLISIS DE PRECIOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en los ANEXOS III - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO IV – ANÁLISIS DE PRECIOS respectivamente, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre de la Empresa oferente.

vi. Memoria Descriptiva. Conforme lo indicado en ART. 10° -

ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. Asimismo, deberá designar representante técnico a los efectos de la ejecución de la obra adjudicada, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de la obra objeto de esta Licitación, su contrato conforme las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.

Se deberá contar en obra con la presencia **permanente** de un Jefe de Obra. Este deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones y podrá ser o no el representante técnico mencionado anteriormente. En caso de que no se trate de la misma persona, los requisitos mencionados anteriormente para el Representante Técnico aplican también para el Jefe de Obra. Este será responsable de la comunicación entre la Contratista y la Inspección, firmará las ordenes de servicio, notas de pedido, libros de obra, etc. y será designado por el Representante Técnico por medio del libro de notas de pedido adjuntando su curriculum y autorizándolo a efectuar la comunicación entre las partes antes descripta.

Las tareas de proyecto, dirección y construcción serán realizadas por profesionales de la incumbencia del plantel permanente de la Contratista o contratados por ésta, matriculados para el ejercicio de la profesión en el distrito local -donde se realizará la obra- debiendo rubricar toda la documentación que conforme la tarea que contempla la presente licitación, con la debida intervención administrativa del Colegio Profesional respectivo. La falta de cumplimiento de lo indicado facultará al Consorcio a suspender automáticamente los pagos de cualquier tipo que acredite la Contratista.

En caso de que la contratista deba reemplazar al REPRESENTANTE TÉCNICO, lo deberá informar al Comitente por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica, y que su concreción deberá contar con la conformidad expresa del Comitente.

ART. 17° - FORMA DE COTIZACIÓN – ADJUDICACIÓN

Por ajuste alzado conforme ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN.

La oferta económica se formulará en moneda nacional de curso legal en la República Argentina. El oferente tiene la obligación de realizar sus propios cómputos y cálculos para decidir el valor total de los trabajos y formulará su cotización indicando en su oferta la suma total en PESOS por la cual se compromete a realizar los trabajos, ajustándose a la Planilla de Cotización que se encuentra incorporada en ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN.



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 18° - FORMA DE PAGO

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 19° - CONTRATO PROFESIONAL

El/los profesionales actuantes deberán confeccionar el respectivo contrato de ley, visado por el Colegio correspondiente, tomando como valor en juego, el cotizado por el alcance que comprende la presente Licitación. El aporte previsional y todos los impuestos respectivos serán a cargo del profesional.

ART. 20° - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Ferro Expreso Pampeano y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas en cuestión.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 21° - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA será fiscalizado a través de la INSPECCION, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros del Área de Ingeniería del CGPBB.

EL CONTRATISTA será notificado por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre el CONTRATISTA y el CGPBB.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc.Nº: 22001-400-G- PET01-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24-02-2022 Revisión: 0 Pág.: 22 de 24

La Inspección, podrá requerir al CONTRATISTA, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

ART. 22° - COMUNICACIONES ENTRE PARTES

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el CGPBB, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Pedidos de la Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y la Contratista quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de la Contratista deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, donde el Directorio del CGPBB resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**ART. 23° - MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos. La construcción de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista colocará un cercado y/o vallas, como así también todo otro tipo de señales de aviso de la existencia de las obras, a fin de prevenir accidentes.

Se requerirá de la presencia periódica de un Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

Como base normativa, se tomará internamente el Manual de Seguridad para Contratistas del Consorcio, el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en la oficina del Área de Seguridad y Medio Ambiente del CONSORCIO y el Anexo II, adjunto, como así todas las leyes vigentes en la materia.

Ver ART. 25° - FERRO EXPRESO PAMPEANO – SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD.

ART. 24° - SEGUROS

Todo Riesgo Construcción (TRC): la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción, con adicional remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes de terceros ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (USD 1.000.000) que incluya cláusula de no subrogación, responsabilidad cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo con endoso a favor del CGPBB) y cláusula de notificación.

ART, SVO, AP complemento ART: la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.

Vehículos y maquinarias: Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB. Las máquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.

ART. 25° - FERRO EXPRESO PAMPEANO – SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD

Adicionalmente con lo citado precedentemente, la firma Contratista deberá respetar en un todo y para los casos que aplique, lo enunciado por Ferro Expreso Pampeano S.A. en lo relativo a seguros y Programa de



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc.Nº: 22001-400-G-
PET01-R.0

Fecha: 24-02-2022

Revisión: 0

Pág.: 24 de 24

Seguridad. El detalle de las exigencias actualmente solicitadas por FEPSA se encuentra expuestas dentro del ANEXO V – FEPSA – SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD.

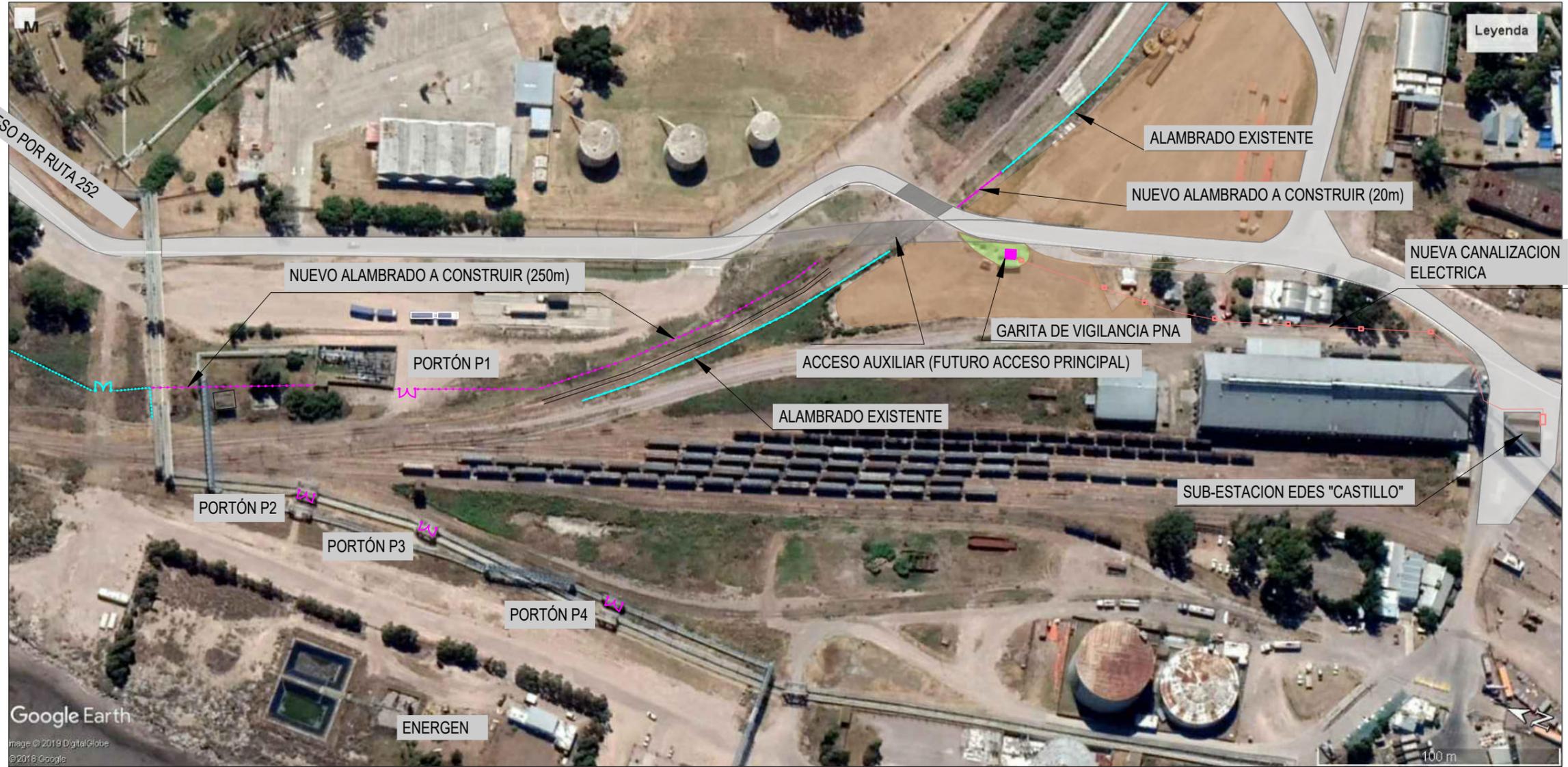
El Contratista tendrá a su cuenta y cargo efectuar las gestiones ante FEPSA a modo de obtener los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos empleando, para ello, un canal de comunicación directa con la mencionada firma a los fines de alcanzar los objetivos buscados.



ANEXO I

PLANIMETRÍA

VISTA GENERAL



NOTAS:
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA
 TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A
 LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento			00
CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN			
PLANO UBICACION GENERAL PLANO N° 00 PLANO UBICACION GENERAL			
ESCALA 1:2000	PROYECTO: Ing. S. Corradi	REVISO: Ing. F. Weyland	NOV/19

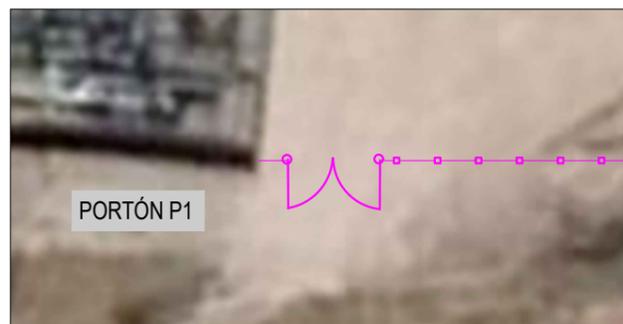
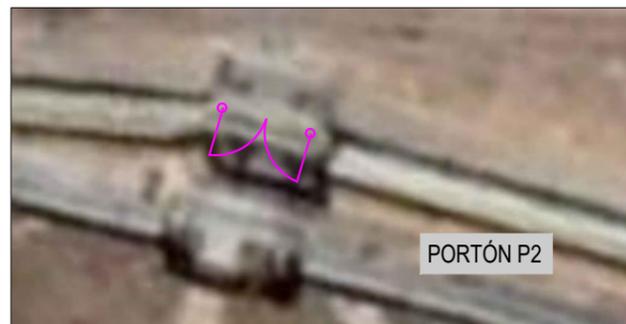
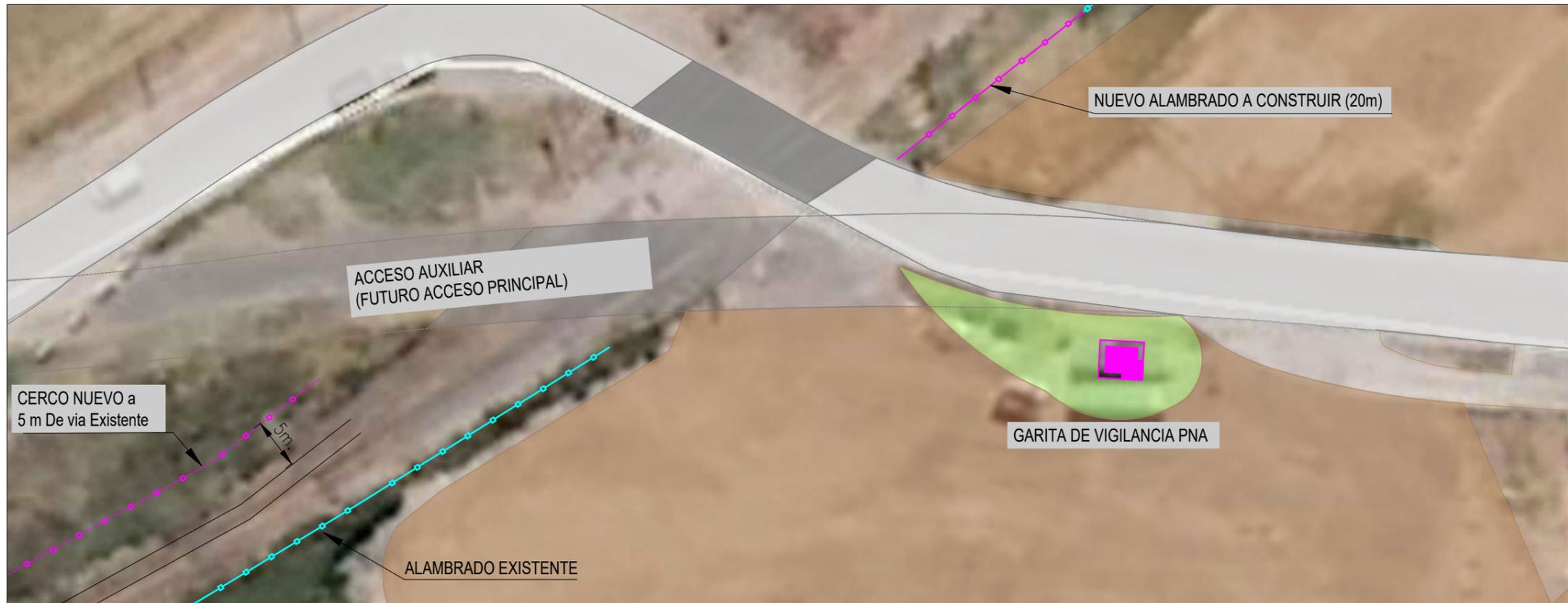
VISTA GENERAL



NOTAS:
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA
 TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A
 LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

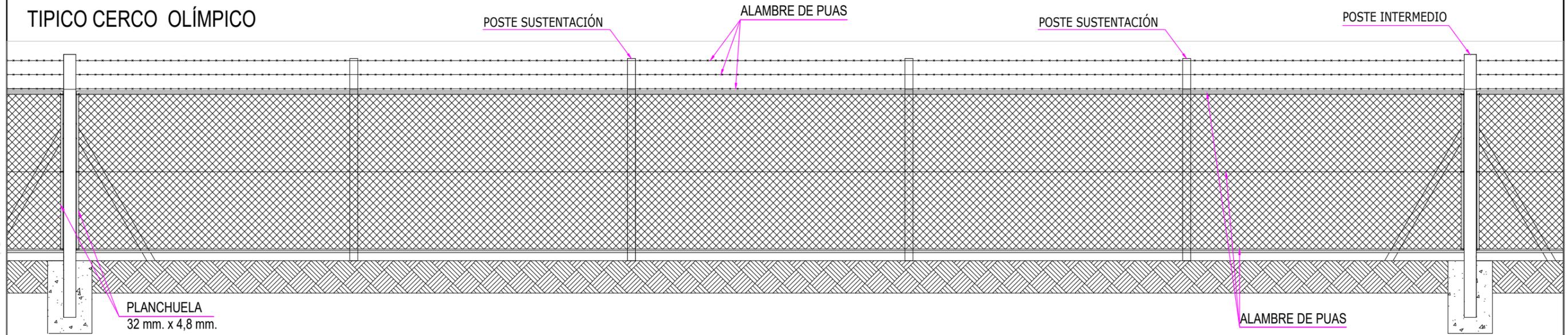
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento		
CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN		01
CERCO - PORTONES - GARITA		
PLANO N° 01 PLANO GENERAL CERCO - PORTONES - GARITA		
ESCALA 1:1000	PROYECTO: Ing. S. Corradi	REVISO: Ing. F. Weyland
		NOV/19

VISTA INGRESO y PORTONES

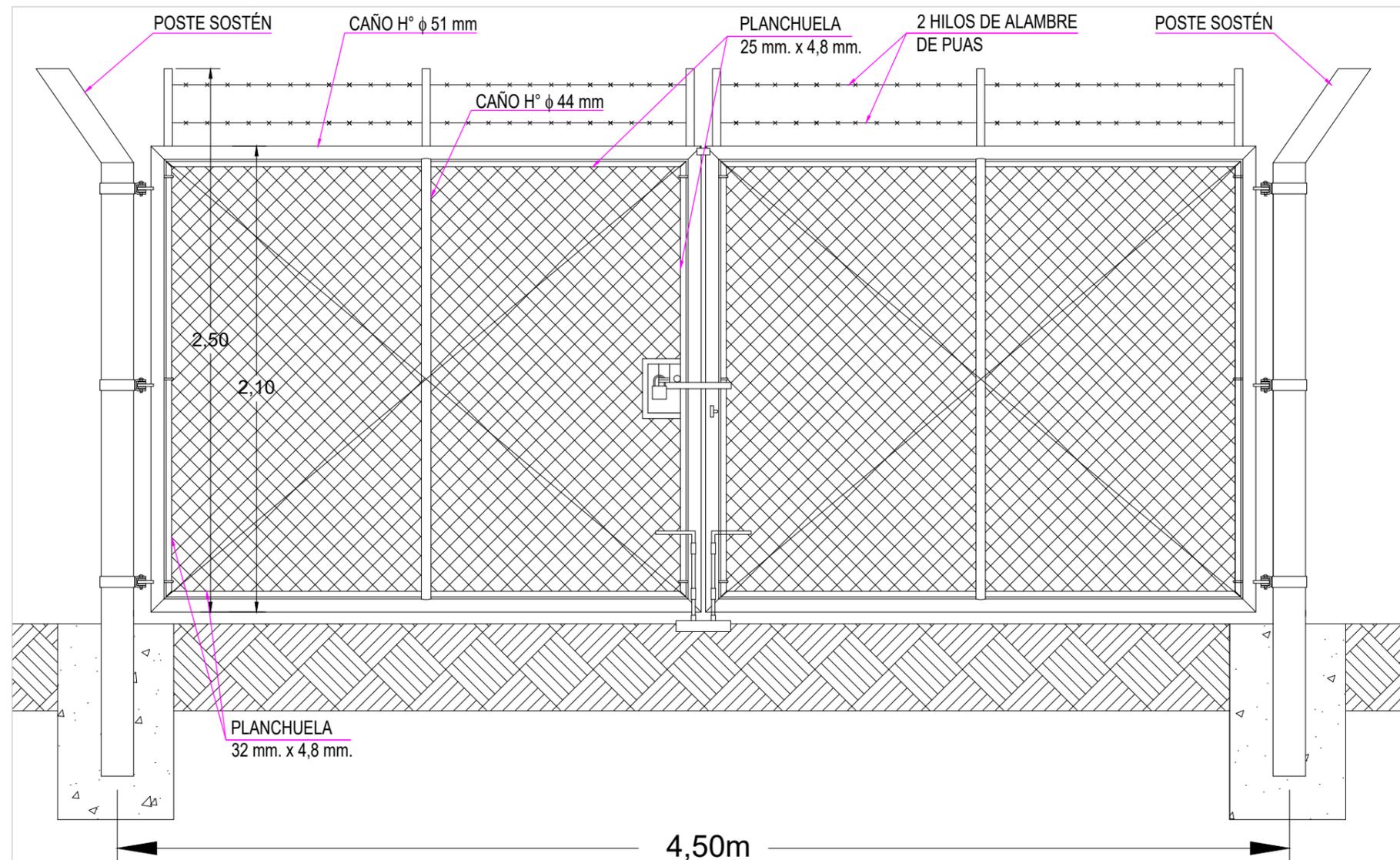


CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento			02
CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN			
PLANO PARTICULAR UBICACIONES PLANO Nº 02 PLANO PARTICULAR UBICACIONES			
ESCALA 1:500	PROYECTO: Ing. S. Corradi	REVISO: Ing. F. Weyland	NOV/19

TIPICO CERCO OLÍMPICO



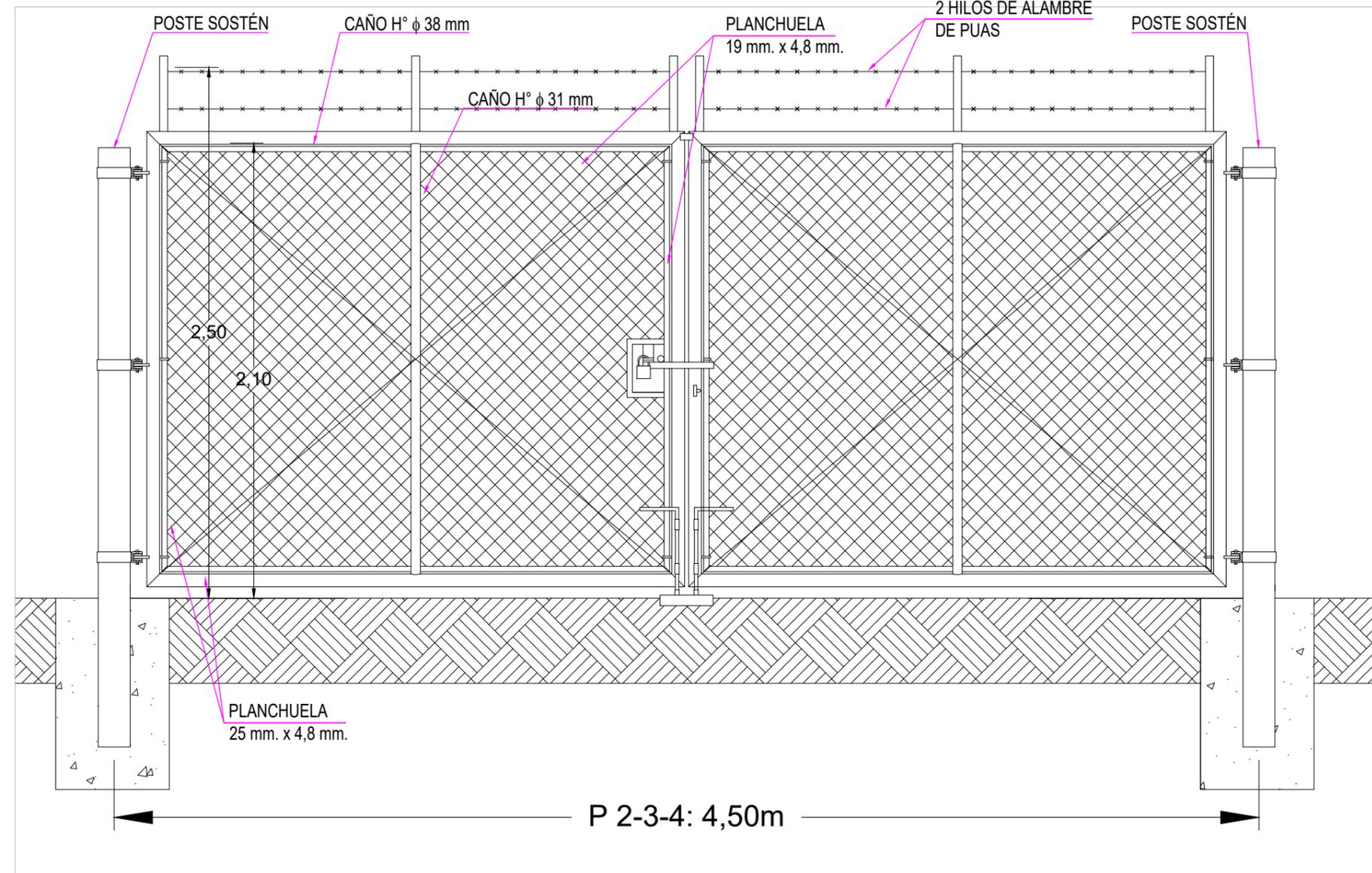
PORTONES DEL CERCO P1



NOTAS:
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA
 TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A
 LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento		
CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN		
CERCOS OLÍMPICOS / PORTONES P1		03
PLANO N° 03 PLANO CERCO OLÍMPICO Y PORTON 1		
ESCALA 1:50-1:25	PROYECTO: Ing. F. Weyland	REVISO: Ing. C. Ginés
		NOV/19

PORTONES DEL CERCO P2-3-4

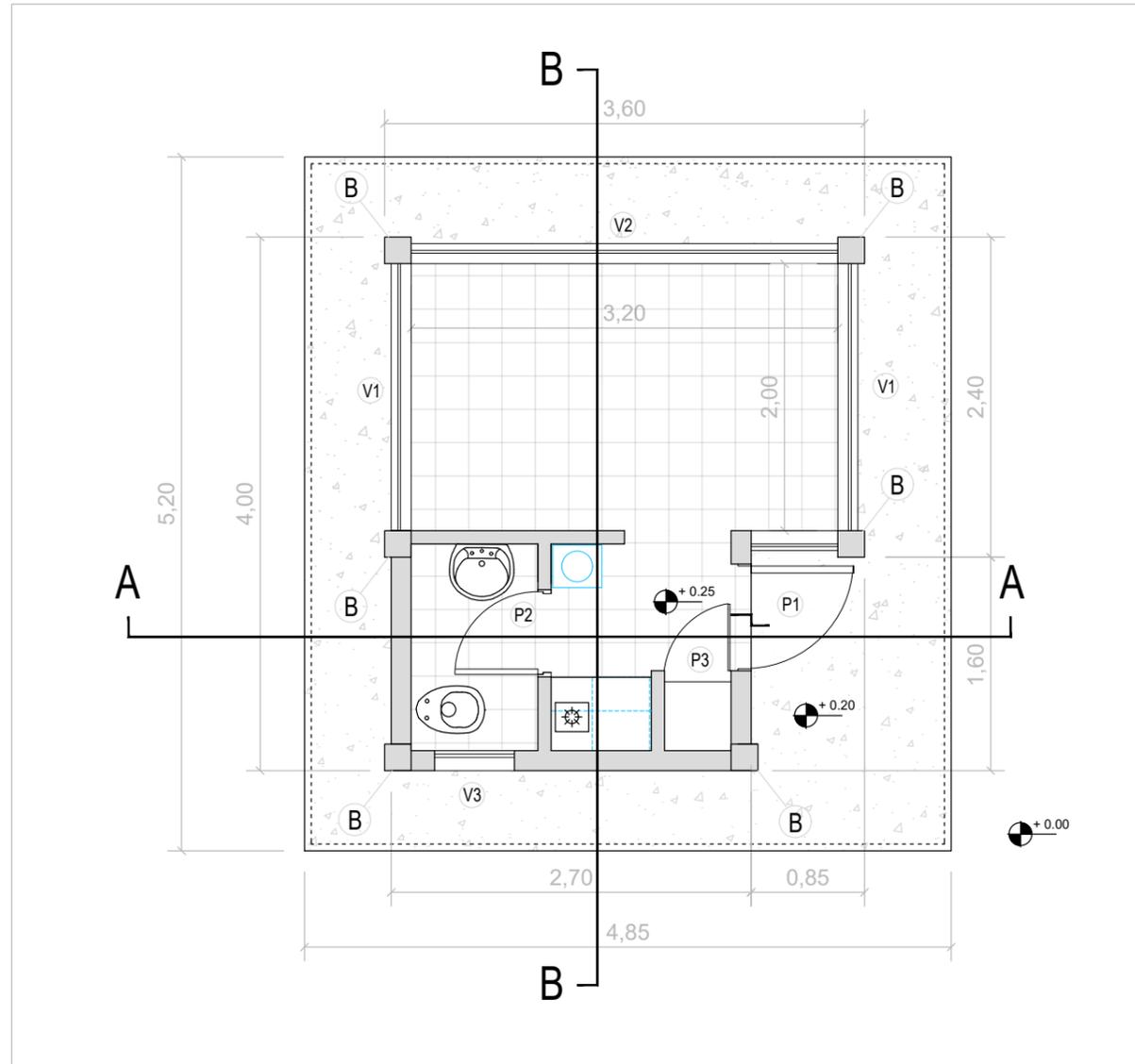


NOTAS:
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA
 TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A
 LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento		
CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN		
CERCOS OLÍMPICOS / PORTONES P2,3,4		04
PLANO N° 04 PLANO PORTONES 2,3,4		
ESCALA 1:50-1:25	PROYECTO: Ing. F. Weyland	REVISO: Ing. C. Ginés
		NOV/19

GARITA VIGILANCIA PNA PLANTA

VISTA



ABERTURAS

- P1 - PUERTA INGRESO ALUMINIO BLANCO, MANO IZQUIERDA AL EXTERIOR. DE 0.85 m. DE ANCHO POR 2.00 m. DE ALTO. CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE PALETA EMBUTIDA CON PICAPORTE DE ALUMINIO. TRES BISAGRAS MUNICIÓN DE ALUMINIO.
- P2 - PUERTA PLACA NIDO DE ABEJA PARA BAÑO, CON MARCO DE CHAPA ESTAMPADA DE 0.65 m. DE ANCHO POR 2,00 m. DE ALTO. TERMINACIÓN GENERAL ESMALTE SINTETICO BLANCO. PICAPORTE CON CERRADURA EMBUTIDA.
- P3 - PUERTAS DE TABLEROS DE MELAMINA COLOR BLANCA PARA PLACARES (0,50 x 2 m). ESTANTES DEL MISMO MATERIAL CON TRES BISAGRAS LIBRO DE 80 mm. CON CIERRE CON IMÁN POR CADA HOJA. MANIJONES METÁLICOS COLOR BLANCO.
- V1 - VENTANA ALUMINIO BLANCO, VIDRIO DE 4 mm. FIJO Y HOJA DE ABRIR DE 2,00x1,20 m. BISAGRAS DEL MISMO COLOR Y TRABA DE SEGURIDAD. (CANTIDAD 2)
- V2 - VENTANA ALUMINIO BLANCO VIDRIO DE 4 mm. FIJO, DE 3,20x1,20 m.
- V3 - VENTANA ALUMINIO BLANCO, VIDRIO 4 mm. TIPO BANDEROLA, DE 0,60 m x 0,40 m. BISAGRAS DEL MISMO COLOR Y TRABA DE SEGURIDAD.

NOTAS:

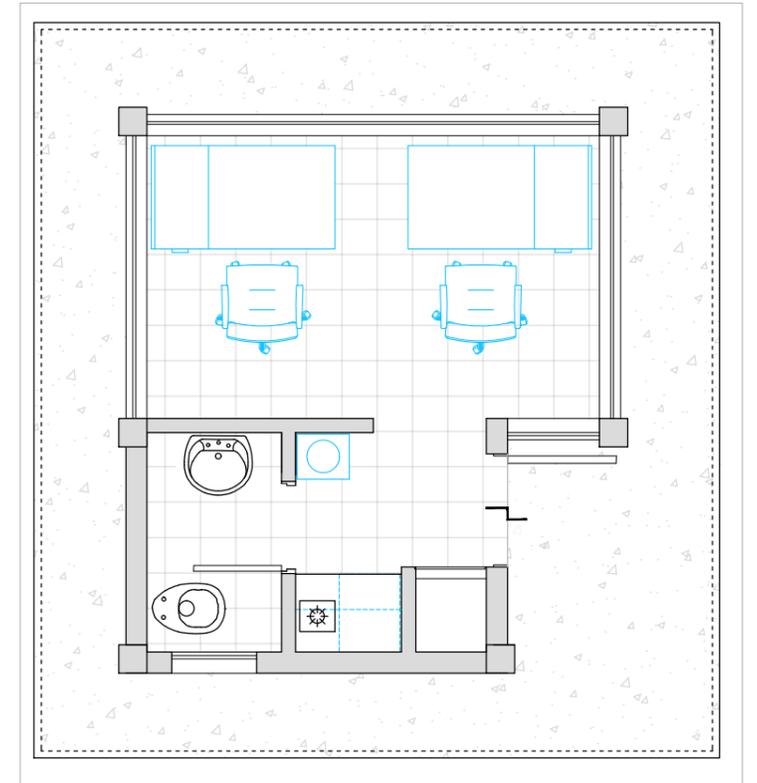
EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC. LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- LOS APLIQUES, LLAVES DE PUNTO Y TOMAS SERÁN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO CON PREVIA APROBACIÓN POR LA INSPECCIÓN. LAS POSICIONES SE DEFINIRÁN EN OBRA. SE DEBERÁ PROVEER LA MANO DE OBRA Y LOS MATERIALES PARA INSTALAR:
- A - 1 TABLERO SECCIONAL PRINCIPAL CON TERMICAS Y DISYUNTOR Y CABLEADO SUBTERRANEO DESDE TABLERO GENERAL DEL CASTILLO (SUB-ESTACION EDES).
- B - 4 CAJAS HEXAGONALES EMBUTIDAS EN LOSA CON ARTEFACTOS.
- C - 6 CAJAS RECTANGULARES PARA TOMAS Y LLAVES DE PUNTO.
- D - CABLEADO GENERAL Y PARA MASA Y PUESTA A TIERRA CON JABALINA DIMENSIONADA PARA LA MÁXIMA CORRIENTE DE FALLA A TIERRA.
- E - LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN A COLOCAR SERÁN TIPO PLAFÓN LED BLANCO, EN TODOS LOS AMBIENTES. SE DEBERA PREEVER LA REFLECTORES SOBRE COLUMNA ILUMINACION (4 UNID).
- F - SE DEJARA PREVISTO UN CIRCUITO PARA FUTURO MOTOR DE PORTON INGRESO.
- G - SE DEJARA PREVISTO UN CIRCUITO PARA INGRESO DE SEÑAL / UNO PARA FUTURO COMANDO PORTON / UN CIRCUITO PARA AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR.

OBRAS SANITARIAS

- LOS ARTEFACTOS DE BAÑO DE MARCA FERRUM COLOR BLANCO Y GRIFERÍA SERÁ CROMADA MARCA FV MAS LA COLOCACIÓN DE UN ESPEJO DE 0,40 m. x 0,60 m. TAPA DE INODORO DE MADERA LAQUEDA, INODORO CON MOCHILA, PORTA ROLLO, JABONERA Y PORTA TOALLA.
- INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA SE REALIZARÁ CON CAÑERÍA TIPO HIDRO 3 DE 12.5 mm. DE DIÁMETRO. SE ALIMENTARÁ EN FORMA DIRECTA A LA CANILLA DEL LAVAMANOS Y AL TANQUE DE RESERVA. EN FORMA INDIRECTA, DESDE EL TANQUE DE RESERVA, SE ALIMENTARÁ AL DEPÓSITO DEL INODORO Y LA OTRA CANILLA EXTERNA.
- SE COLOCARÁ UNA CISTERNA DE 3000 LITROS Y UNA TAPA DE HªAº CON UN ACCESO PARA LA LIMPIEZA DE ATMOSFERICO. EL TANQUE DEBERÁ TENER UNA CAÑERÍA DE DESBORDE CONECTADA A LA CAMARA PLUVIAL, UBICADA SOBRE CORDON DE CAMINO. TAMBIÉN SE HARÁ UNA CÁMARA SÉPTICA, CÁMARA DE INSPECCIÓN Y LA INSTALACIÓN DE LOS DESAGÜES CLOACALES (PRIMARIOS Y SECUNDARIOS) CON MATERIALES DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO.



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento

CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA
EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN

GARITA VIGILANCIA PNA

PLANO N° 05 PLANO DE GARITA VIGILANCIA PNA-PLANTA

ESCALA 1:50

PROYECTO: Ing. S. Corradi

REVISO: Ing. F. Weyland

05

NOV/19



VISTA GENERAL

NOTAS:
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA
 TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A
 LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
 Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento

CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA
 EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN

PLANO PLUVIALES Y PAVIMENTO.

PLANO N° 00 PLANO UBICACION GENERAL

07



OCT/21

ESCALA 1:2000

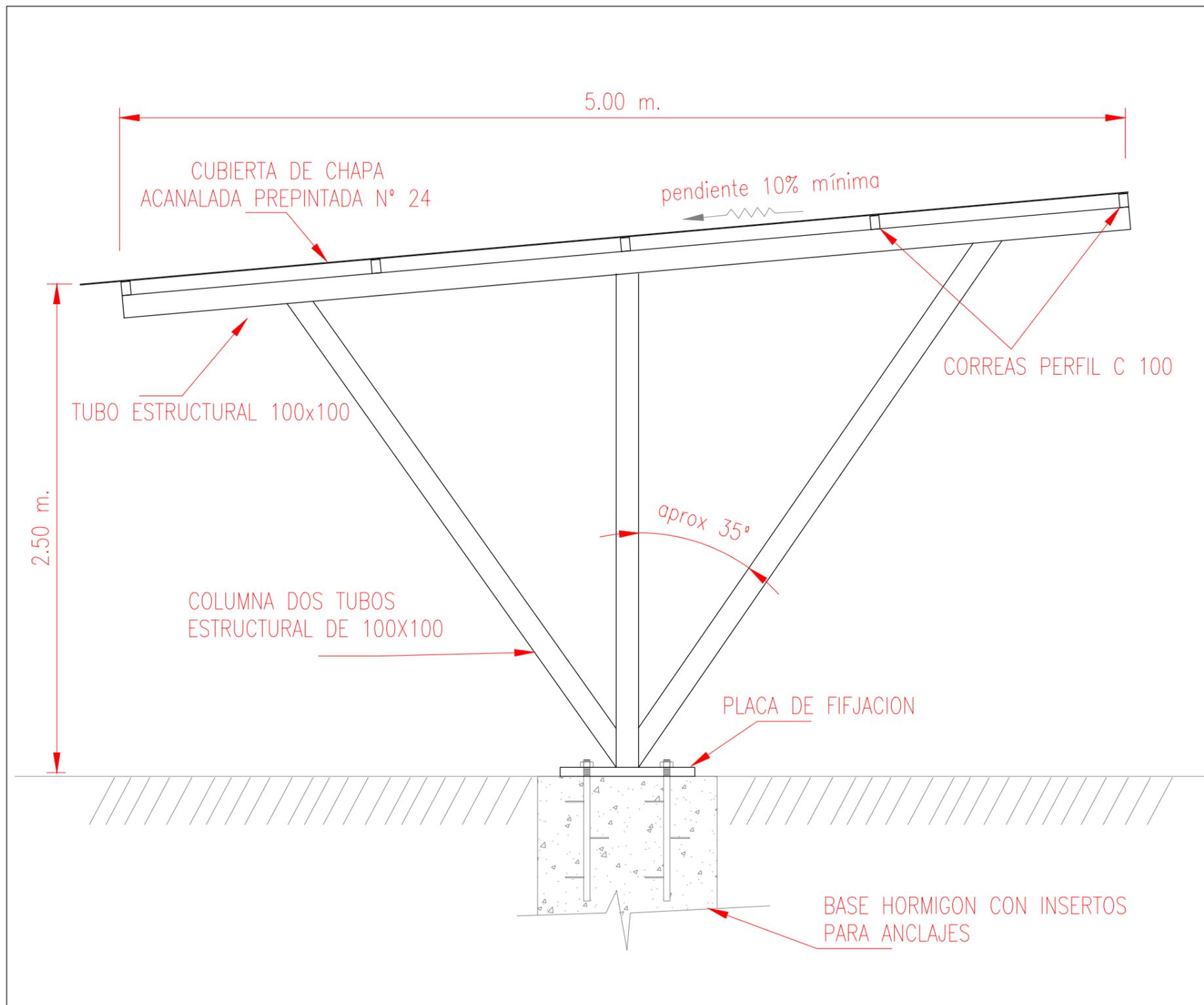
PROYECTO: Ing. S. Corradí

REVISO: Ing. F. Weyland

1

2

1



ESQUEMA ARQUITECTONICO

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
 Area de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento

CONSTRUCCIÓN CERCOS / PORTONES / GARITA PNA
 EN ACCESOS A PUERTO GALVÁN

08

CUBIERTA COCHERA



ESCALA 1:50-1:25

PROYECTO: Ing. S. Corradi

REVISO: Ing. F. Weyland

OCT/21

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanenteCobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales.**)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matricula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 PS 5.4 – 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahia blanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

• RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

**LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022****ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN**CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Ítem	Art. PET	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Porcentaje de Incidencia
1	4.1	Ingeniería de Detalle y Conforme a obra	Gl	1			
2	4.2	Cerco olímpico y portones P1-P2-P3-P4					
2.a	4.2.1	Construcción de cercos olímpicos	ml	270			
2.b	4.2.2	Construcción de Portones P1	un	1			
2.b	4.2.2	Construcción de Portones P2-P3-P4	un	3			
3	4.3	Garita vigilancia PNA					
3.a	4.3.1	Construcción Garita de Vigilancia Ingreso	un	1			
3.b	4.3.2	Alimentación Eléctrica, Cañero y Cámaras	un	1			
4	4.4	Adecuación desagüe pluvial					
4.a	4.4.1	Adecuación tapas cámaras pluviales	un	5			
4.b	4.4.2	Extensión caño descarga	un	1			
5	4.5	Adecuación pavimento y estacionamiento					
5.a	4.5.1	Adecuación Pavimento camino auxiliar	m ²	50			
5.b	4.5.2	Adecuación Pavimento camino a Dreyfus/club Pesca	m ²	32			
5.c	4.5.3	Área Estacionamiento oficina CGPBB	m ²	90			
5.d	4.5.4	Cubierta Estacionamiento oficina CGPBB	un	1			
IMPORTE TOTAL							100,00%
Son pesos:						+ IVA	



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ANEXO IV – ANÁLISIS DE PRECIOS

CONSTRUCCIÓN PORTONES, CERCOS Y GARITA ACCESO
PUERTO GALVÁN - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

CONTRATISTA:				
ITEM:-				
Descripción	Unidad	Cantidad	Prec/Unidad	\$
Materiales:				
Mano de Obra:				
Alq. Equipos				
Fletes				
			%	\$
Total Costo Costo				
Gastos Generales				
Costo				
Beneficio				
Gastos Impositivos				
Precio unitario sin IVA				



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ANEXO VI

FEPSA - SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD

Doc.Nº: 22001-400-G-
AN06-R.0

Fecha: 24-02-2022

Revisión: 0

Pág.: 1 de 1

ANEXO VI

FEPSA - SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD

Requisitos
Seguros y Programa de Seguridad
Toda documentación a nombre de FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.
CUIT 30 -64428558-4

Previo envío de NOTA donde se responsabiliza de todos los inconvenientes que puedan surgir dejando indemne a FerroExpreso Pampeano S.A en todos los casos, firmado por apoderado, con sello y membrete, describiendo las principales tareas a realizar

Completar la planilla que se adjunta

***Planilla Solicitud de**

Permiso de Trabajos en Zona de Vía”

1.- SEGUROS

1.1.- LA PERMISIONARIA deberá presentar a la firma de EL PERMISO, las siguientes pólizas de seguro que se detallan a continuación:

1.1.1. Seguro de Responsabilidad Civil: LA PERMISIONARIA a la firma del PERMISO presentará a FEPSA una póliza de seguro que cubrirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados en la persona y/o bienes de terceros. Dicha póliza deberá **estar emitida por alguna de las compañías de seguros aprobadas por FEPSA.**

1.1.2. La póliza de seguro indicada en la cláusula 1.1.1. Debe responder a las siguientes características que se enumeran a continuación:

Límite de indemnización mínima: el equivalente a U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) ó el que se indique por convenio en caso de monto superior solicitado.

Cualquier reclamo por daños y/o perjuicios y/o lesiones a terceros y/o a FEPSA que supere el monto asegurado de la póliza, será de exclusiva responsabilidad de LA PERMISIONARIA, como así también los deducibles aplicables.

Deberá ser considerado Coasegurado: FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA.

Deberá incluirse una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada con el objeto de que FEPSA pueda ser considerada tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarla.

INCLUIR CALUSULA de NO Subrogación en todos los casos

Asimismo deberá incluir el adicional de Equipos pesados, en exceso o defecto de la póliza específica.

La aseguradora deberá incluir una cláusula aclarando que la póliza en cuestión no podrá ser modificada y/o cancelada sin **un preaviso expreso de la aseguradora a FEPSA de por lo menos treinta (30) días corridos.**

Vigencia Mínima: **Tiempo estimado de ejecución de la obra.**

NO serán aceptadas las pólizas que no vengan con las cláusulas de **coasegurado**, **cruzada**, no subrogación y **preaviso** a favor de FEPSA como se indica precedentemente.

SE PUEDE SOLICITAR EL SEGURO DE FEPSA QUE CON UN COSTO MUCHO MENOR AL DE LAS COMPANIAS DEL MERCADO CUBRA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL indicado precedentemente:

Para ello se deberá enviar un presupuesto actualizado de las tareas dentro del ámbito ferroviario solamente y la solicitud donde se indique la forma de pago.

1.2.- **Seguro de Riesgos del Trabajo:** LA PERMISIONARIA a la firma de EL PERMISO presentará a FEPSA un certificado de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo **(ART) o Compañía de seguros aprobadas por FEPSA**, amparando a todo el personal propio o contratado que ingrese a la obra con las condiciones y límites de cobertura que fija la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias, que se encuentre afectado a la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE.

1.2.1. La póliza de seguro indicada en el punto 1.2. deberá incluir como condición excluyente y como anexo del contrato de afiliación la siguiente cláusula:

"[Nombre de la ART] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre de LA PERMISIONARIA), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo".

"[Nombre de la ART] se obliga a comunicar a FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados".

1.2.2. Junto con la póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), LA PERMISIONARIA **deberá presentar copias simples de los documentos nacional de identidad (DNI) de las personas que vayan a estar en la obra** correspondiente a EL CRUCE, firmadas por el/los representante/s debidamente autorizados por LA PERMISIONARIA.

También deberá remitir constancia del Certificado de Cobertura del **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO** según Decreto Nro. 1567 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación.-

1.3.- **Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados:** Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por LA PERMISIONARIA y/o su personal propio o contratado en la obra correspondiente a EL CRUCE y/o en cualquier predio de FEPSA o fuera del mismo en la medida que esté relacionado con los trabajos de EL CRUCE que se realicen dentro del predio de FEPSA.

1.3.1. FEPSA deberá ser incluida como COASEGURADA en dicha póliza salvo para los casos en que el DAMNIFICADO sea FEPSA.

1.3.2. La aseguradora deberá incluir una cláusula aclarando que la póliza en cuestión no podrá ser modificada y/o cancelada sin un preaviso expreso de la aseguradora a FEPSA de por lo menos treinta (30) días corridos.

1.3.3. La cobertura se contratará con los siguientes límites:

-Para <u>camiones:</u>	\$ 28.000.000.-
-Para <u>autos y Pick Up:</u>	\$ 20.000.000.-
-Para <u>maquinarias y equipos:</u>	\$ 28.000.000.-

1.4.- Generalidades:

- Para los seguros enunciados en los puntos 1.1 y 1.3, la aseguradora **deberá incluir una cláusula que indique que FEPSA será tercero cuando el siniestro afecte a instalaciones y/o personal de FEPSA, y coasegurado cuando el damnificado sea una persona física y/o jurídica tercera a FEPSA y/o LA PERMISIONARIA.**
- FEPSA se reserva el derecho de aceptar o rechazar las compañías de seguros contratadas y las pólizas requeridas deberán estar en vigencia desde la fecha de inicio de las obras correspondientes a EL CRUCE.
- FEPSA se reserva el derecho de requerir en cualquier momento de la relación contractual, la sustitución del asegurador por otro a su entera satisfacción, sin necesidad de expresar causa o motivo alguno de dicho requerimiento. En el caso de la ley 24.557, esta facultad está sujeta a los condicionantes establecidos por la citada ley y sus reglamentaciones para la rescisión contractual del afiliado.
- En todas las pólizas deberá figurar la siguiente cláusula: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA".
- LA PERMISIONARIA exigirá a todos los contratistas que ingresen a la obra correspondiente a EL CRUCE y/o a cualquier predio de FEPSA que le provean las coberturas enunciadas anteriormente con los montos y cláusulas indicadas. Cualquier deficiencia en las pólizas de los mencionados contratistas será de exclusiva responsabilidad de LA PERMISIONARIA, quien deberá mantener indemne a FEPSA por cualquier costo o gasto derivado de la insuficiencia de la cobertura.
- La exigencia y/o contratación de seguros de ningún modo limitará a LA PERMISIONARIA y/o a sus contratistas de sus responsabilidades frente a FEPSA.

También Deberá Presentarse

Nota de la empresa (constructora) con membrete y firma de apoderado donde se destaque nombre completo y Documento de todo el personal involucrado en la obra. Independientemente al listado de ART y en todos los casos con fotocopia del Documento

2.- SEGURIDAD

Se presentará un programa de seguridad que deberá ser confeccionado de conformidad con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, decreto reglamentario del PEN N° 351/79, Resolución P. N° 2334/78 de Ferrocarriles Argentinos en la cual se establecen las medidas de seguridad para empresas contratistas o permisionarios de Ferrocarriles Argentinos (cuya copia se entrega a LA PERMISIONARIA en este acto) y decreto del PEN N° 911/96. Asimismo deberá ser firmado por el empleador, el Director de Obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y deberá ser aprobado en los

términos del artículo 3 de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97, por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente.

Importante:

Peligros inherentes a la actividad en vía y su acción de control que se deben incluir dentro del Programa de Seguridad

- a) Señalizar el lugar de trabajo, para vista de los conductores de trenes, con banderas Amarilla/Negra o con carteles alusivos de "trabajos en Vías" a una distancia a acordar del lugar de trabajo en ambos sentidos de circulación.
- b) Mantener las vías libre de herramientas u objetos que puedan provocar accidentes y/o descarrilos.
- c) Estar atentos a la circulación de trenes, los mismos transitan con luz frontal encendida y al ver la señalización anuncian su paso con reiterados toques de bocina.
- d) Ante la aproximación del tren al lugar de trabajo, no debe haber ningún tipo de actividad, sobre y/o debajo de la vía.
- e) Todo el personal debe ser retirado a distancia prudencial durante el paso del tren.
- f) La vibración del paso del tren puede afectar trabajos de excavación.
- g) Prever cualquier otra situación de riesgo del personal de la empresa constructora asociada al paso de los trenes.
- h) *Si las excavaciones dentro del predio de FEPSA superan el 1,20 mts de profundidad se deberán tomar todas las medidas de prevención que establece la resolución 503/2014 de la SRT, incluyendo los estudios de suelo y el método constructivo que garantice la estabilidad de las paredes de la excavación.*

Tener en cuenta que "**FEPSA no es comitente**" y no debe figurar como tal en el programa de seguridad

Importante: Dentro del citado Programa de Seguridad se deberá incluir un párrafo donde indica que al finalizar la obra se compromete formalmente a entregar una Planilla Estadística de Seguridad Ambiental, en un plazo no mayor a las 96 horas hábiles (el formulario es entregado por FerroExpreso Pampeano S.A.).-

Con la finalización de la obra, el profesional en seguridad a cargo del programa y de la seguridad de la empresa contratista deberá completar y enviar la planilla con los datos estadísticos solicitados. FerroExpreso Pampeano S.A. se reserva el derecho de NO aceptación, en futuros proyectos, de los profesionales que NO cumplan con la presentación de estadísticas de seguridad de trabajos realizados

Recordar que deben contener también:

- ❖ Constancia de entrega de elementos de protección personal a cada operario involucrado
- ❖ Constancia de capacitación a los mismos obreros involucrados en la tarea
- ❖ Nota que no se circulara con maquinarias y equipos por sobre la vía
- ❖ Si se va a utilizar equipos de izaje (grúa, guinche, excavadora, pala cargadora, retroexcavadora, hidrogrua, elevador de personas, etc., se solicitará: informe de inspección/certificación/control del equipo de izaje, firmado por el responsable de Seguridad donde se documente que el equipo está APTO para ser usado.
- ❖ Si se va a utilizar equipos de izaje (grúa, guinche, excavadora, retroexcavadora, pala cargadora, hidrogrua, elevador de personas, etc, se solicitará constancia de habilitación/certificación/licencia vigente de la/s persona/s que lo operen.
- ❖ Si se va a utilizar elementos de izaje (cadenas, eslingas, fajas, grilletes, etc.) se solicitará: informe de/certificación/control del equipo de izaje, firmado por el responsable de seguridad donde se documente que los elementos de izaje están APTOS para ser usados.

Para tareas de alto nivel

Contemplado en programa de seguridad y procedimiento operativo,

- 1- Mención que ante una emergencia (problemas de atascos de equipos por roturas por citar algún ejemplo en zona o arriba de la vía) deban informarse inéditamente a FEPSA de esa situación.
- 2- Mención que equipos/herramientas/vehículos menores no puede invadir la zona de vía fuera del horario permitido por FEPSA y asegurase de esta situación antes de devolver la vía para que quede expedita.
- 3- Definir límites de izaje por velocidad máxima de viento (solo dice “condiciones climáticas adversas”).
- 4- Contar con un profesional de seguridad e higiene (con antecedentes a aprobar por FEPSA) permanente en obra durante las tareas que comprenden los tramos que tiene vías. A cargo de la contratista, que mantenga informado a FEPSA de cualquier situación relevante.

Por favor, para cualquier consulta no dude en comunicarse con nosotros.

CASTELUCCI Nicolas e-mail = fepnca@fepsa.com.ar

a cargo del Departamento de Seguridad y Ambiente

BARRAGAN Marco Antonio e-mail = fepbam@fepsa.com.ar

Dpto. Seguridad y Ambiente -Teléfono = 0291-456 4054 - interno 2331/32

FORMA DE ENVIO DE LA DOCUMENTACION

- 1) email que contenga solamente

ART constancia

ART listado del personal

ART con cláusula de no repetición o regreso a favor de FEPSA y comitente

Seguro de vida Obligatorio

Nota membretada de la empresa con listado de maquinarias y equipos, a la vez listado del personal con DNI “solamente aplica a los que ingresan en terreno FEPSA”

Fotocopia del DNI del personal que ingresa a terrenos FEPSA

- 2) email que contenga solamente

Seguro de Responsabilidad Civil, coasegurado, cruzado, no subrogación preaviso a Favor der FEPSA.

Importe mínimo 200.000 dólares estadounidenses

Seguro técnico de equipos, solamente que ingresen a FEPSA

Vigencia mínima duración de la obra en terreno FEPSA, incluyendo todos los imprevistos.

- 3) email que contenga solamente

Programa de seguridad aprobado ART, y volcando las conclusiones del estudio de suelos

Estudio de suelo en caso de excavaciones de más de 1,50 M.

Planillas de entrega elementos protección personal

Con vigencia duración de la obra



LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2022

ANEXO VII
CONVENIO CGPBB - UOCRA

Doc.Nº: 22001-400-G-
AN01-R.0

Fecha: 24-02-2022

Revisión: 0

Pág.: 1 de 1

ANEXO VII

CONVENIO CGPBB - UOCRA

ACUERDO MARCO

En el Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los ¹⁷... días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte el **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**, CUIT 30-66414911-3, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido s/n de Ingeniero White, Bahía Blanca, representado en este acto por su Presidente, Sr. Federico Esteban Susbielles, DNI 21.739.178 y su Director Secretario Sr. Carlos Alberto Sosa, DNI 10.102.538 en lo sucesivo "EL CONSORCIO"; y por la otra la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A) – SECCIONAL BAHÍA BLANCA**, representada por el Sr. Carlos Segundo J. De Boer, DNI 25.720.375, en su carácter de Secretario General Seccional Bahía Blanca en adelante "EL GREMIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes conforme los siguientes

ANTECEDENTES:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un Ente de Derecho Público No Estatal creado por la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Puerto de Bahía Blanca, en función de lo establecido por los artículos 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93, como condición para la transferencia del citado Puerto de la órbita nacional a la provincial.

Que por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 11.414 se otorga a dicha entidad portuaria la facultad de concertar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y asistencia técnica o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE


CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOCRA es una entidad señera sindical de la República Argentina que ejerce la legítima representación de los trabajadores y trabajadoras de la construcción a lo largo y ancho del país.

Que para la consecución de sus objetivos de acción sindical, dicha entidad gremial propende acuerdos y políticas que no sólo garanticen la defensa del salario y los derechos laborales y sindicales de sus representados, sino también, el abordaje y la cobertura de aspectos más abarcativos que propician la mejor calidad de vida y trabajo de sus afiliados.

Que en tal contexto ha desarrollado herramientas de apoyo generando así un colectivo de respuestas amplio para atender la diversidad de demandas que los trabajadores y trabajadoras de la construcción y sus familias tienen a lo largo de su vida.

Que entre sus premisas se destaca la de consolidar una acción sindical moderna que desde una acción pragmática, propositiva y transformadora busca asegurar un futuro sustentable que garantice el derecho de los trabajadores y trabajadoras a integrarse a una sociedad con pleno empleo y sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Que la UOCRA considera que la única vía para consolidar dichos objetivos resulta la elevación de la calidad del trabajo y generación de empleo en las empresas del sector, que a partir de un justo equilibrio de intereses coadyuven a la sostenibilidad y crecimiento del sector privado de la construcción y del sector público y representante de intereses públicos que en cumplimiento de sus objetivos contratan obras orientadas a la satisfacción del interés general.

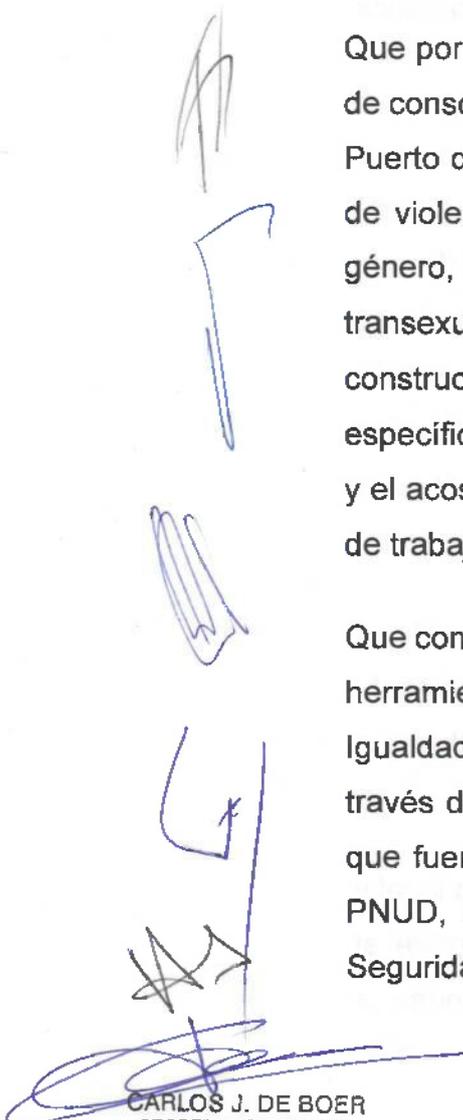
Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resulta un destacado comitente de obras en el partido de Bahía Blanca

avocándose en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, al mantenimiento, recuperación y construcción de obras marítimas portuarias, las cuales requieren la labor del universo de trabajadores representados por la UOCRA.

Que el trabajo de construcción en el ámbito portuario marítimo se destaca y diferencia de otras ramas enmarcadas en el CCT 76/25 y la Ley 22250, por el entorno físico portuario, la tipología de obras y las reglamentaciones específicas que deben cumplirse en ocasión de la ejecución de obras específicas por parte de empresas del rubro, así como por los trabajadores y trabajadoras afectados a ellas.

Que por otra parte, ambas entidades firmantes reconocen la necesidad de consolidar el camino iniciado por UOCRA y Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a los efectos de eliminar todo rasgo o vestigio de violencia laboral contra la mujer y discriminación por identidad de género, fomentando la empleabilidad de mujeres y personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en el sector de la construcción, promoviendo políticas educativas y capacitaciones específicas, reivindicando el compromiso en la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, impulsando la creación de espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia.

Que con relación a dicho objetivo se reconoce como hito basal la caja de herramientas contenidas en los instrumentos "Un Compromiso con la Igualdad" y "Promoción de la igualdad de género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades", del que fueron parte la OIT, la ONU MUJERES, la ONUSIDA, la OPS, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Fundación UOCRA.



CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es una entidad comprometida con la elevación de la calidad de vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en su ámbito de actuación y entorno, desarrollando en tal sentido políticas y programas de capacitación específicos en seguridad y salud.

Que en tal sentido, y siguiendo lineamientos nacionales e internacionales, el CGPBB ha entendido que la formación profesional de sus cuadros administrativos, como de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras portuarias, tal como lo define la OIT resulta "un cruce de caminos entre la inclusión social y la competitividad económica" donde es necesario superar el falso dilema que intenta mantener esos caminos en sendas paralelas.

Que en esa línea de pensamiento se enrola tanto la UOCRA como el CGPBB, haciendo prevalecer en el centro de la negociación y acuerdo entre las partes la idea de que la elevación de la calidad de vida y la motivación del trabajador y trabajadora para involucrarse en programas de formación continua posibilitará la adecuación entre las cada vez más exigentes demandas del sector de la construcción portuaria específica así como de las empresas radicadas en el ámbito portuario, con las competencias de los trabajadores y trabajadoras.

Que en ese sentido, la formación del trabajador y trabajadora no sólo es un derecho, sino además un deber a cumplir por estos como forma de colaborar con los objetivos que se propone hoy nuestra sociedad, y que a su vez representa un ejemplo para sus familias y congéneres.

Que ambas partes comparten su visión con relación al desarrollo local y territorial, así como en la necesidad de fortalecer el vínculo entre sí mediante la realización de actividades conjuntas que propendan a mejorar la calidad de vida del trabajador y trabajadora de la construcción

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

y su familia, así como la sostenibilidad y crecimiento de las empresas de la construcción y la calidad y eficiencia de las obras que resultan estratégicas y de interés común para el sector portuario y comunidad en general.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a establecer un vínculo de cooperación recíproca, coordinando esfuerzos con miras a la promoción y ejecución de actividades que propendan a elevar la calidad de vida, especialización y empleabilidad del trabajador y trabajadora de la construcción portuaria, con base en la mejora de sus condiciones laborales, salariales, de seguridad e higiene, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.

SEGUNDA: Entre las líneas de acción vinculadas al desarrollo de actividades a ejecutar en cumplimiento del presente acuerdo en forma conjunta o individual, se proponen, de modo no excluyente:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina,
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios.
- c) Capacitación y certificación en formación de trabajadores y trabajadoras de UOCRA para la especialidad "Obras Portuarias" u "Obras

COPDI-2022-00005462-CGPBB-IS#GGE

en Ámbito Portuario”.

d) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en “Obra Portuaria” contra todo tipo de violencia laboral y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.

f) Mejora de condiciones salariales y beneficios para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en “Obras Portuarias” u “Obras del Ámbito Portuario”

g) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las actividades propuestas y de las que se puedan desarrollar al amparo del presente Acuerdo, la UOCRA y el CGPBB pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos pactados, los cuadros técnicos propios de cada una de las partes, y en el caso de la UOCRA, sus dependencias específicas o entidades vinculadas, a saber, sin carácter taxativo, Fundación UOCRA, UOCRA Mujer, Asociación Civil Mano de Obra en Red Solidaria (A.M.O.R.E.S) y su Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

CUARTA: En el cumplimiento del presente acuerdo marco, como así en el de los convenios específicos que se suscriban en el futuro, el personal afectado por cada una de “LAS PARTES” mantendrá su situación de empleo y revista y continuará dependiendo económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: El CGPBB, en el marco del presente acuerdo y con la vocación de fomentar la efectiva consecución de los objetivos planteados, ofrece como ventaja y condición para los trabajadores y

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

trabajadoras comprendidos en el ámbito de representación de la U.O.C.R.A que laboren para empresas del ámbito de aplicación de la Ley 22.250 y el CCT 76/75 a contratar por el CGPBB en carácter de comitente en obras portuarias, como así también sus subcontratistas y/o terceros vinculados a estos y aquellas, que ejecuten tareas propias de la industria de la construcción, de conformidad con el Artículo 1 de la citada Ley y C.C.T. 76/75, y ramas subsidiarias, las mejoras que, como base mínima para remuneración, condiciones laborales y de seguridad higiene, se detallan en el Anexo I de este acuerdo, las cuales podrán ser elevadas o perfeccionadas por las empresas contratistas y la Entidad Sindical, en el marco de la libertad de negociación colectiva o por empresa o grupo de empresas que establecen las normas vigentes. Las partes acuerdan que estas mejoras sólo serán aplicables a partir de la suscripción del presente y a obras por licitar o contratar por parte del CGPBB como comitente, no alcanzando las obras en ejecución ya contratadas o en proceso de licitación ya publicado.

Asimismo, se promoverá la incorporación y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con domicilio en la región del Puerto de Bahía Blanca, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras domiciliados en el Partido de Bahía Blanca que deberán ocupar un mínimo del 70% del plantel. Quedan exceptuados de este parámetro los puestos que requieran una especialidad o un expertise del trabajador o trabajadora cuya oferta sea insuficiente en la región.

Por su parte, la UOCRA Seccional Bahía Blanca, creará una lista específica en el marco de su Bolsa de Trabajo prevista en el CCT 76/75, en donde se incorporarán a los efectos establecidos en dicha norma y en este Acuerdo, a aquellos trabajadores y trabajadoras de la UOCRA que hayan cumplimentado en todo o en parte, los cursos de capacitación y especialización específicos que las partes pondrán en marcha a partir de la suscripción del presente. Los Contratistas, Subcontratistas y

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

terceros vinculados contratados por el CGPBB para la ejecución de obras portuarias, deberán recurrir a dicha lista en primer término, a los efectos de la incorporación de personal conforme prevé con carácter general el artículo 9 del citado Convenio Colectivo.

SEXTA. Las condiciones ofrecidas por el CGPBB en la cláusula precedente, serán establecidas como pautas a observar por parte de oferentes o proponentes en la documentación que sea utilizada como base de sus contrataciones, y resultarán de cumplimiento obligatorio para las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados que deberán manifestar su aceptación expresa al momento de formular sus ofertas o propuestas de contratación.

SEPTIMA: El control del cumplimiento del presente acuerdo será facultad de la UOCRA quien podrá reclamar y exigir la observancia de las pautas previstas en el Anexo I del presente por parte de todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB, comprendidas en su ámbito de aplicación, y por ese Ente portuario contratadas. En caso de constatar alguna situación anómala, la UOCRA se compromete a comunicar dicha circunstancia al CGPBB con carácter previo a tomar cualquier tipo de acción gremial y/o solicitar la intervención de las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Del mismo modo, las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB que tengan algún diferendo con la entidad sindical relativo a la interpretación, alcance y/o ejecución del presente acuerdo, deberán acudir por ante el CGPBB comunicando tal situación con carácter previo a tomar cualquier medida que pueda afectar la relación entre ellas o los derechos de los trabajadores en forma definitiva.

En tales casos, el CGPBB analizará la cuestión planteada por la UOCRA o por la empresa o empresas y convocará a las partes a

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

una mesa de diálogo y conciliación en un plazo máximo de 10 días hábiles con la finalidad de resolver el planteo formulado.

OCTAVA: Los trabajadores y trabajadoras de la UOCRA serán acreedores de los beneficios establecidos por este acuerdo, en la medida en que cumplan con los objetivos de seguridad e higiene previstos por las normas y reglamentos vigentes para las obras que se ejecuten en ámbito portuario contratadas por el CGPBB, y que asistan a las capacitaciones que brinde el CGPBB, sus empresas contratistas o subcontratistas, o bien la UOCRA, a desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y a lo largo de la ejecución de la obra o con carácter previo a su inicio, como etapa de inducción.

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca a los días del mes de mayo de 2022.



CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca



CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.



FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ASOP A ROSA
SECRETARIA
C-4-2

SECRETARIA
C-4-2

ANEXO I

Condiciones de Contratación de trabajadores y trabajadoras bajo CCT 76/75 Ley 22250 "Zona A" para empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados en obras portuarias o ejecutadas en el ámbito portuario del Puerto de Bahía Blanca contratadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 1: A los efectos indicados en la cláusula QUINTA del Acuerdo Marco al que accede este Anexo I, los trabajadores y trabajadoras de la construcción representados por UOCRA que integren las categorías laborales definidas a nivel nacional para la "Zona A" percibirán los siguientes porcentajes adicionales a las escalas salariales fijadas:

Categorías para todas las ramas	Adicional convenio CGPBB
Ayudante	25%
Sereno	25%
Medio Oficial	25%
Oficial	25%
Oficial Especializado	25%

Premio por Asistencia Perfecta: Las partes acuerdan establecer un premio por asistencia perfecta de carácter remuneratorio consistente en el 10% del sueldo bruto determinado antes de la bonificación por asistencia indicada en el CCT 76/75. El trabajador o trabajadora será beneficiado del mencionado premio exclusivamente en los periodos en que no presente ausencias injustificadas.

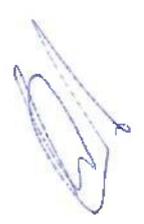
Los adicionales del CCT 76/75 no quedan absorbidos ni comprendidos dentro de estos porcentajes pactados.

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

ANEXO II

Primer Programa de Acciones vinculadas al desarrollo formativo y capacitación del Personal de UOCRA que desarrolla actividad en ámbito portuario.

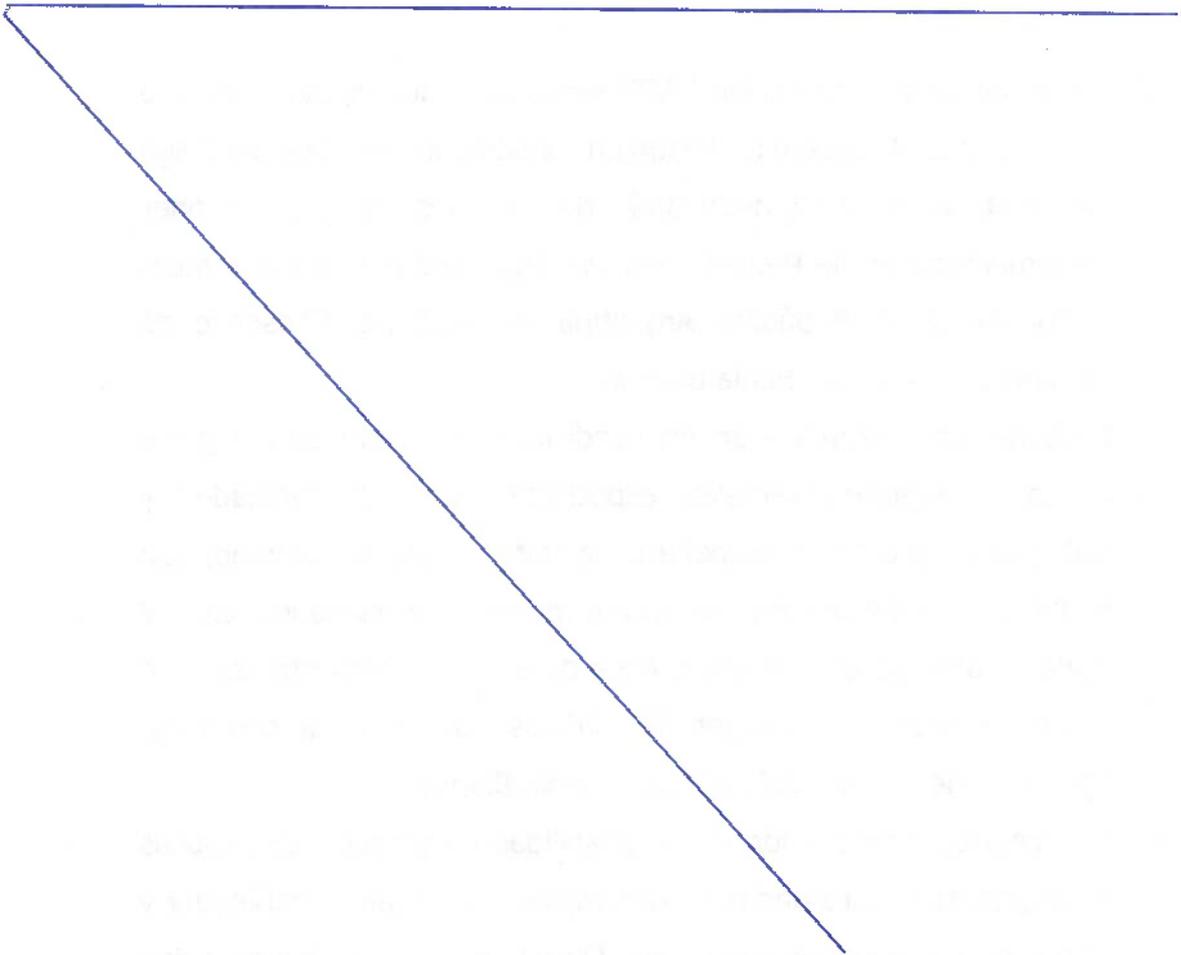
Las partes acuerdan en esta instancia, poner en marcha en el plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente y hasta el 20 de diciembre del corriente año, los siguientes cursos de capacitación, a dictarse mediante recursos pedagógicos propios o bien contratados a terceros, según la responsabilidad asignada para cada uno de ellos:

- 
- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
 - b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
 - c) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo pautas de políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria", contra todo tipo
- 
- 
- 
- 
- 

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

de violencia laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de género, a cargo de UOCRA a través de UOCRA Mujer.

- d) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria, a cargo de Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y UOCRA en forma conjunta y con la participación de Fundación UOCRA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.





**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Lic. Privada n°05-CGPBB/22 - PBCG

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 96 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.